

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE).

Sres. Concejales

Doña Josefa Ruiz Carrasco (PSOE).
Don José Luis Álvarez Monge (PSOE).
Doña M^a. Soledad Heras Mora (PSOE).
Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE).
Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)
Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)
Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)
Don Rubén Martín Calderón (PSOE)
Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP).
Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)
Pedro Romero Gómez (PP)
Don José Antonio García Farrona (UPG).

Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor

Don Andrés Sánchez Gómez

En Guareña, siendo las 20:00 horas del día 13 de julio de 2020, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



ORDEN DEL DÍA

1. **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (29-05-2020).** (Páginas 4 y 5)
2. **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 1263/2019. APROBACIÓN PLAN TERRITORIAL LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE GUAREÑA.** (Páginas 6 a 8)
3. **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 2132/2019. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. PETICIONARIO: JUAN LUIS LÓPEZ MAGDALENO - MAGTEL OPERACIONES S.L.** (Páginas 9 y 10)
4. **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 128/2020. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA. PETICIONARIO: D. RAÚL BENÍTEZ ROMERO** (Páginas 11 y 12)
5. **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 752/2020. AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN EL O.A.R. DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ** (Páginas 13 a 16)
6. **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 506/2020. ADMISIÓN A TRAMITE Y DESESTIMACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYTO DE GUAREÑA: APROBACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIO-AMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (PROMEDIO) Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA LA CESION DEL CONTROL VECTORIAL DE PLAGAS D.D.D. (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCION).** (Páginas 17 a 20)
7. **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 413/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO** (Páginas 21 a 24)
8. **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 521/2020. CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 196 / 2020 (GASTOS COVID-19) (MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO)** (Páginas 25 a 28)
9. **ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 541/2020. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA SIGUIENTE TASA: Mercado de Abastos** (Páginas 29 a 33)
10. **ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 537/2020. APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN AEPESA 2020.** (Páginas 34 y 35)
11. **ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 750/2020. MOCIÓN PSOE (DÍA ORGULLO LGTBI 2020)** (Páginas 36 a 38)



12. **ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 749/2020. MOCIÓN PP (RECHAZO CIERRE PISCINA MUNICIPAL VERANO 2020) (Páginas 39 a 42)**
13. **ASUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 745/2020. MOCIÓN PP (MEDIDAS EN FAVOR DE AUTONOMOS , PYMES Y USUARIOS AFECTADOS POR EL CESE DE ACTIVIDAD Y DE SERVICIOS COVID 19) (Páginas 43 a 52)**
14. **ASUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 748/2020. MOCIÓN PP (SUPERÁVIT DE LAS EELL) (Páginas 53 a 56)**
15. **ASUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: Expediente 747/2020. MOCIÓN PP (AMPLIACIÓN OCUPACIÓN TERRAZAS EN HOSTELERÍA) (Página 57)**
16. **ASUNTO DÉCIMO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN DE LA URGENCIA: 1.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE SU PLAN TERRITORIAL LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SU IMPLANTACIÓN, MASCARILLAS; 2.- MOCION CONJUNTA HOMENAJE FALLECIDOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA COVID 19; 3.- MOCION CONJUNTA AGRADECIMIENTOS A LA PARTICIPACIÓN E INICIATIVAS SOLIDARIAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA COVID 19; 4.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR MASCARILLAS. (Página 58)**
17. **ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE SU PLAN TERRITORIAL LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SU IMPLANTACIÓN (Páginas 59 a 63)**
18. **ASUNTO DÉCIMO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN PARTIDO POPULAR MASCARILLAS. (Página 64)**
19. **ASUNTO DÉCIMO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN CONJUNTA AGRADECIMIENTOS A LA PARTICIPACIÓN E INICIATIVAS SOLIDARIAS ESTADO DE ALARMA COVID-19. (Páginas 65 a 77)**
20. **ASUNTO VIGÉSIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN CONJUNTA HOMENAJE FALLECIDOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR COVID -19. (Páginas 78 y 80)**
21. **ASUNTO VIGÉSIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA. (Páginas 81 a 86)**
22. **ASUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS (Páginas 87 a 96)**
23. **ASUNTO VIGÉSIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA (Página 97)**



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29-05-2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (PSOE y UPG), En contra: 3 (PP)

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que formular alguna observación a las siguientes actas entregadas con la convocatoria:

✓ **Acta de la sesión ordinaria del pleno celebrado el día 29 de mayo de 2020.**

Antes de someter el acta a votación, el portavoz del grupo político popular, Don Pedro Romero Gómez, formula observaciones en cuanto al no recogimiento de sus intervenciones en el Acta que se vota.

El Sr. Secretario del ayuntamiento, amparado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 109.1. g) del ROF, al redactar el acta, no está obligado a recoger todo el contenido literal ni a reflejar íntegramente todas y cada una de las intervenciones de los concejales y concejalas.

A continuación se recoge íntegramente las intervenciones del Asunto Octavo del Orden del Día (APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO) del pasado Pleno celebrado el 29 de mayo de 2020.

“Toma la palabra en primer lugar, el Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona :

“Estamos a favor de esta modificación presupuestaria. Para paliar en cierta medida los efectos de esta pandemia nos hubiera gustado que parte de esta partida fuera destinada a cultura. Pero viendo las necesidades que hay, nos parece bien la transferencia. Esperamos que alguna vaya destinada a cultura”.

A continuación hace uso de su respectivo turno de palabra, el Portavoz Popular, Don Pedro Romero Gómez :

“Pedir disculpas. Pues en este punto tuve que ausentarme el martes pasado y quería enterarme de que es el expediente. Solicitamos que se trabajen más y se mejoren los expedientes. No basta con que los gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente y que el crédito es insuficiente y no ampliable. Hay que justificar los gastos. ¿Qué financiamos? ¿Qué actividades se van a llevar a cabo? Y la coetilla de demorarse hasta el ejercicio siguiente. Hablo de la Providencia de Alcaldía, puesto que memoria no hay. Por ejemplo, ¿actividades culturales que son? Esto no aparece en el expediente. ¿Qué se va a hacer con esos 20.000 €? ¿Qué actividades son esas? En el expediente no aparecen explicaciones de ningún tipo y estaríamos de acuerdo en dárselo a familias en



situación precaria. Que era una de las propuestas que presentamos para hacer frente al COVID y no se ha estudiado. Respecto al Consorcio/Convenio cuál es? El que tenía crédito? El de la fumigación? El de la de las cucarachas y de las ratas? no sé si al convenio de la semana pasada se le está dotando de crédito ahora? No sé ni de cual se trata ni se me ha dado explicación de él. Quería que se me aclarase este asunto. Votaríamos a favor del asunto de las familias, pero ante la ausencia de explicación lógica de este tema y de las dudas que nos subyacen, por qué se traen ahora si el consorcio se aprobó la semana pasada. Si ese es el destino, que no lo sé”

El Alcalde-Presidente Don Abel González Ramiro interviene para explicar en Plan Suma +:

“Se hará una pequeña modificación de crédito en los próximos días para que el Ayuntamiento de Guareña se incorpore al plan SUMA de Diputación. Explicando esta anexión y lo que conlleva. Así como las cantidades destinadas a ello. (Explicación: Hay un acuerdo en DIP de Badajoz, que es el Plan Suma. Con lo cual creo que aproximadamente en 15 o 20 día nos veremos avocados a hacer una modificación de crédito para sumarnos al este plan. Para formar parte de ese plan de diputación. Y estando representados todos los grupos políticos, previsiblemente se aprobará por todos los grupos políticos de todos los ayuntamientos. Recoge aportaciones de 1.000 empresas. Nos veremos avocados a esa modificación de crédito que será en 15 o 20 días previsiblemente. El pleno se celebrará el día 5 de julio. Así pues, esta modificación de crédito obedece a las propuestas que hemos hecho todos. Es una primera fase. Es un adelanto del crédito para puesta en funcionamiento. Donde abordaremos ese plan con opiniones de todos los grupos políticos. Obedece a 3 partes: Por un lado dinamización empresarial o comercio. Por otro lado el de servicios sociales de base. Y la otra transferencia no es al Convenio que aprobas recientemente. Es con Inclusive, para la contratación de personas con discapacidad. Es la fase 1”.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PP, Don Pedro Romero Gómez:

“¿Pero Inclusive que es? ¿Es una ONG no? ¿No es un Consorcio Público? ¿Por qué aparece en Consorcio? En consorcio la 467 dice que es para los consorcios que son públicos. Con medios privados. Y eso está mal. Vamos a votar en contra. Pero por favor que se corrija”.

A su vez, vuelve a tomar la palabra el Alcalde-Presidente Don Abel González Ramiro para decir que no es una ONG. Que es un ente que depende directamente del SEPAD. Tiene Convenio con SEPAD para contratación de personas con discapacidad.

Retoma la palabra el Portavoz Popular, Don Pedro Romero Gómez, para preguntar:

“¿Cuál es la personalidad jurídica de la entidad? Aludiendo que si no es un consorcio, está mal. Es un medio propio. 467. Que se corrija y punto. Si no es el Convenio de las cucarachas y el de los roedores (se le comunica que es con Inclusive), vamos a abstenernos”

Después de las votaciones, interviene la Portavoz socialista para añadir que los expedientes están completos y con todas sus partes.

A lo que contesta a su vez, por alusiones, el portavoz del PP:

“Que no digo que falten cosas, sino que se trabaje más en ellas. Pues el mismo Alcalde ha tenido que explicarme dónde va el destino de los fondos. Falta el contenido. Hay que trabajar más y explicar un poquito. Eso es lo que he dicho”



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PLAN TERRITORIAL LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE GUAREÑA (Expediente 1263/2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (PSOE y UPG), Abstención: 3 (PP)

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa de Comisión de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana e Industria celebrada el día 8 de Julio de 2020 dictaminó **favorablemente con 4 votos a favor (PSOE y UPG) y 1 reserva de voto (PP)** la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN PLAN TERRITORIAL LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE GUAREÑA** para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando que el pasado 2 de octubre de 2019, se firmó entre este Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, un Convenio de colaboración para la elaboración y redacción del Plan Territorial Local de Protección Civil de Guareña, y su implantación.

Tramitado el correspondiente expediente administrativo de contratación (Exp. 1263/2019), se formalizó contrato menor del servicio, consistente en la elaboración y redacción del Plan Territorial Local de Protección Civil de Guareña, así como su implantación con la empresa AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, SL.

Considerando que dicho Plan ha sido informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar, acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO.- *Aprobar el PLAN TERRITORIAL LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE GUAREÑA.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Junta de Extremadura”*



Inicia el turno de intervenciones Doña María Soledad Heras Mora, Concejala delegada de Régimen Interior, como ponente de dicha Comisión:

“El Plan es un instrumento de Planificación actualizado y operativo para dar respuesta ante una situación de emergencia. En él, se identifican los posibles riesgos a los que puede estar sometido el municipio y sus vecinos, la planificación y coordinación de las actuaciones a llevar a cabo por los grupos de acción

El 23 de mayo de 2018, se celebraron en Cáceres unas jornadas donde se ponía de manifiesto la necesidad de que los municipios con mayores riesgos de situaciones de emergencia, sean incendios, inundaciones o de otra índole, así como municipios con más de 5000 habitantes, deberían contar con un Plan de emergencia municipal

La consejería de agricultura, desarrollo rural, población y territorio, a través de la Dirección General de Emergencia y protección civil e interior, acordó con el Ayuntamiento de Guareña, la firma de un convenio de colaboración para la ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE UN PLAN TERRITORIAL LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SU IMPLANTACIÓN.

*Dicho convenio de colaboración fue aprobado por unanimidad en pleno el 30 de abril de 2019. , y cuyo contenido incluía el compromiso por parte del ayuntamiento de elaborar y redactar el plan, **aprobar** el plan por el órgano competente y la realización de las siguientes acciones: formación del personal responsable adscrito al plan, información a la población y un simulacro.*

En la comisión de Protección civil celebrada el pasado 27 de mayo de 2020, fue informado el Plan de Emergencia municipal de Guareña y cuyo resultado fue favorable.

Con todo ello, una vez aprobado por la comisión Permanente de Protección civil, la traemos a pleno para que sea aprobado por este órgano. Dada la relevancia de dicho Plan y que se configura como una herramienta de trabajo, planificación, prevención y coordinación en materia de emergencias locales, pido el voto favorable de todos los corporativos”

Toma la palabra el Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona:

“En primer lugar me gustaría exponer lo que es el Plan de Protección Civil para que la gente sepa de qué estamos hablando. Es un instrumento de previsión del marco rural y cofuncional y un mecanismo que permite la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, bienes y medio ambiente en el caso de emergencia. Así como el esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas destinadas a intervenir. Es decir, recoge los riesgos que pueden ocurrir en el ámbito territorial del plan, los clasifica y describe los pasos a seguir en el caso de que se produzca alguno de los riesgos descritos. Son unas herramientas de organización y prevención en caso de emergencias, orientadas a minimizar los daños que se puedan producir en situaciones de riesgos para las personas, bienes o medio ambiente. Dicho esto, creemos que es más que necesaria la existencia de este planteamiento real, así como la formación e información sobre el mismo que se debe llevar a cabo para que esta herramienta sea verdaderamente efectiva. Queremos incidir, nuestros profesionales y voluntarios, así como la población debe ser informada convenientemente de la existencia de dicho plan. Pues de nada sirve este plan si está guardado en un cajón y no se trabaja en su contenido. Votaremos a favor”.



Hace uso de su turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Popular, manifestando su abstención.

Por último toma la palabra Doña Josefa Ruiz Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista:

“El grupo municipal socialista celebra traer el PEMU a este pleno. Y que eche a andar y que sirva como herramienta de previsión, organización y protección local en caso de emergencia. No queremos dejar pasar ese punto especial donde ya ha sido informado favorablemente por el órgano competente. En el seno de donde tiene que estar realmente informado y supervisado. Además quiero terminar la exposición anunciando el voto favorable y felicitando a la agrupación local de protección civil, que ha estado al pie del cañón, como todos hemos podido comprobar, en estos meses tan aciagos. Reitero nuestro voto favorable.”



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. PETICIONARIO: JUAN LUIS LÓPEZ MAGDALENO - MAGTEL OPERACIONES S.L. (Expediente 2132/2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa de OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE celebrada el día 8 de julio de 2020 dictaminó **favorablemente con UNANIMIDAD de los presentes (PSOE, PP y UPG)** la Proposición de Alcaldía denominada **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. PETICIONARIO: JUAN LUIS LÓPEZ MAGDALENO – MAGTEL OPERACIONES S.L** para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“CONSIDERANDO QUE D. JUAN LUIS LÓPEZ MAGDALENO, con DNI 30518372V, en representación de MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. con CIF B14932305 presenta SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE UNA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA COMPUESTA DE DOS CONDUCTOS DE 110CM DE DIÁMETRO EN EL CAMINO LA ZARZA, S/N DE GUAREÑA

CONSIDERANDO la MEMORIA TÉCNICA elaborada al efecto por el solicitante para la Construcción de Infraestructuras de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO que en el expediente constan informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales.

La autorización se condiciona a los requisitos exigidos en el informe técnico, a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabado que tiene actualmente, a la presentación de fianza y solicitud de la correspondiente licencia de obras.

En base a ello, esta Alcaldía, tiene a bien, solicitar acuerdo favorable de esta Comisión Informativa en el siguiente sentido:



ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER A DON JUAN LUIS LÓPEZ MAGDALENO, EN REPRESENTACIÓN DE MAGTEL OPERACIONES S.L., LA AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE UNA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA COMPUESTA DE DOS CONDUCTOS DE 110CM DE DIÁMETRO EN EL CAMINO LA ZARZA, S/N DE GUAREÑA. EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES TÉCNICOS Y SIN PERJUICIO DEL DEBER DEL AUTORIZADO DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE OBRAS.

De conformidad con el artículo 92.4 de la Ley 33/2003 de, 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas “ las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés públicos, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

El Ayuntamiento de Guareña no responderá de los daños que pudieran ocasionar derivados de las obras o/ y otras actuaciones municipales en los caminos públicos.

SEGUNDO.- Darle traslado de este acuerdo al interesado”

Comienza el turno de intervenciones el Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona:

“Había unas controversias iniciales respecto a este expediente, pero se han solucionado favorablemente. Votaremos a favor”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Don Pedro Romero Gómez, aludiendo a que si los informes son favorables, votarán a favor.

Finaliza el turno de intervenciones la Portavoz socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco apuntando que el grupo municipal socialista votará a favor.



ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA. PETICIONARIO: D. RAÚL BENÍTEZ ROMERO (Expediente 128 / 2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa de OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE celebrada el día 8 de julio de 2020 dictaminó **favorablemente con UNANIMIDAD de los presentes (PSOE, PP y UPG)** la Proposición de Alcaldía denominada **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA. PETICIONARIO: D. RAÚL BENÍTEZ ROMERO** para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“CONSIDERANDO QUE D. RAÚL BENÍTEZ ROMERO, presenta SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA, DENOMINADO LAS LAGUNILLAS. SITUADO EN EL POLÍGONO 30. ENTRE PARCELAS 242 Y 258.

Presentada MEMORIA redactada por Ingeniero Técnico Industrial D. M. Carmen García Calzado, colegiado núm. 935.

CONSIDERANDO que en el expediente constan informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales.

La autorización se condiciona a los requisitos exigidos en el informe técnico, a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabado que tiene actualmente, a la presentación de fianza y solicitud de la correspondiente licencia de obras.

En base a ello, esta Alcaldía, tiene a bien, solicitar acuerdo favorable de esta Comisión Informativa en el siguiente sentido:



ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER A D. RAÚL BENÍTEZ ROMERO LA AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA, DENOMINADO LAS LAGUNILLAS. SITUADO EN EL POLÍGONO 30. ENTRE PARCELAS 242 Y 258. EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES TÉCNICOS Y SIN PERJUICIO DEL DEBER DEL AUTORIZADO DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE OBRAS.

De conformidad con el artículo 92.4 de la Ley 33/2003 de, 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas “ las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés públicos, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

El Ayuntamiento de Guareña no responderá de los daños que pudieran ocasionar derivados de las obras o/y otras actuaciones municipales en los caminos públicos.

SEGUNDO.- Darle traslado de este acuerdo al interesado”

Comienza el turno de intervenciones el Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona exponiendo que estando los informes favorables, votarán a favor.

Intervienen el portavoz popular y la portavoz socialista, para manifestar de igual manera, que ambos votarán a favor.



ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN EL O.A.R. DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expediente 752/2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 8 de julio de 2020 dictaminó **favorablemente con 3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y UPG)** la Proposición de Alcaldía denominada **AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN EL O.A.R. DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ** para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión Tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la misma al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno de la



Diputación de Badajoz, en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, este Ayuntamiento tiene delegado las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección de otros tributos e ingresos de derecho público locales, mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante O.A.R.), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (gestión integral).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (gestión integral).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (gestión integral).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (gestión integral).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS (en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE GUARDERÍA RURAL (gestión integral).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ESTANCIA Y USO DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA (en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES (en periodo voluntario y en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL (en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS, RESERVAS DE VÍA PÚBLICA, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS (gestión integral).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, INCLUSIVE CARRETERAS, CAMINOS Y DEMÁS VÍAS PÚBLICAS LOCALES (en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).



- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE (en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS (gestión integral).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES (en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO (en periodo voluntaria y en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ENTRADA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LAS MISMAS (en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO (en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS (en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA (en periodo voluntario y en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD (en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- MULTAS Y SANCIONES VARIAS (en periodo voluntario y en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio).
- CÁNONES (derivados de concesiones administrativas y de contratos de gestión de servicios) Y ALQUILERES VARIOS.

El Ayuntamiento se reserva la/s facultad/es de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el párrafo primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

SEGUNDO.- El O.A.R. dictará cuantos actos sean preceptivos y necesarios, realizará todas las actuaciones y confeccionará todos los documentos para la efectividad de las funciones delegadas.

Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de auto organización para la gestión de los servicios, y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria.

El Ayuntamiento, en atención a la facultad originaria que le es propia, podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el vigente “Convenio de Recaudación” entre este Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente Acuerdo comportará el pago de una tasa según la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz” (B.O.P. de Badajoz de fecha 15/02/2019).

TERCERO.- Remitir certificación del presente Acuerdo al OAR a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida y su ratificación por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

Una vez aceptada la delegación, por parte del O.A.R. se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y se comunicará a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente Acuerdo”

Toma la palabra Doña María Soledad Heras Mora, como ponente de dicha Comisión:

“Este punto consta de la ampliación de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público en el OAR. Ya este Ayuntamiento confirió delegaciones anteriores, y en este caso, traemos la ampliación de las mismas. Las herramientas de las que dispone el organismo autónomo para la cobranza de impuestos y tasas u otros ingresos, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, permiten liberar de carga a los servicios municipales además de la agilidad y eficacia en la recaudación”

Comienza el turno de intervenciones el Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona:

“Desde UPG somos conscientes de la dificultad que supondría administrativamente para este Ayto., la asunción de algunas de las funciones que se delegan en el OAR, y las entendemos como un medio de garantizar el cobro de estos impuestos por la entidad. Por ello votaremos a favor”.

Por último, toma la palabra la Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“Suscribiendo los motivos que ha expuesto el portavoz de UPG y consciente de esa complejidad para ejecutar esas funciones, el grupo municipal socialista votará a favor”.



ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADMISIÓN A TRAMITE Y DESESTIMACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYTO DE GUAREÑA: APROBACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIO-AMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (PROMEDIO) Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA LA CESION DEL CONTROL VECTORIAL DE PLAGAS D.D.D. (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCION) Expediente 506/2020.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (PSOE y UPG), En contra: 3 (PP)

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 8 de julio de 2020 dictaminó **favorablemente con 3 votos a favor (PSOE), 1 reservas de voto (UPG) y 1 voto en contra (PP)** la Proposición de Alcaldía denominada **ADMISIÓN A TRAMITE Y DESESTIMACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYTO DE GUAREÑA: APROBACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIO-AMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (PROMEDIO) Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA LA CESION DEL CONTROL VECTORIAL DE PLAGAS D.D.D. (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCION)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Examinado el recurso potestativo de reposición interpuesto por el grupo municipal popular el pasado 15 de mayo de 2020 (nº de registro de entrada 847) contra el acuerdo adoptado por el pleno de esta corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2020, en relación al Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medio-ambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO) y el Ayuntamiento de Guareña PARA LA CESION DEL CONTROL VECTORIAL DE PLAGAS DDD (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCION).



Considerando que, conforme indicó el Informe nº 67/2020 de la Secretaría General, de fecha 2 de julio de 2020, el recurso se ha presentado en tiempo y forma, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que se ha emitido por parte de la Intervención Municipal informe nº 67/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, sobre el fondo del asunto del recurso de reposición.

Considerando que no procede poner el expediente de manifiesto al interesado por cuanto no se han incorporado al expediente nuevos documentos, en virtud de lo previsto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que la resolución del recurso corresponde al Pleno de esta Corporación Local por cuanto fue el órgano que aprobó el acuerdo impugnado.

En base a ello esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo del pleno de la corporación en el siguiente sentido,

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso el recurso potestativo de reposición interpuesto por el grupo municipal popular el pasado 15 de mayo de 2020 (nº de registro de entrada 847) contra el acuerdo adoptado por el pleno de esta corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2020, en relación al Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medio-ambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO) y el Ayuntamiento de Guareña PARA LA CESION DEL CONTROL VECTORIAL DE PLAGAS DDD (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCION).

SEGUNDO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición reseñado anteriormente por los motivos expuestos en el informe que la Intervención Municipal ha emitido al efecto

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno”.



Comienza el turno de intervenciones Doña María Soledad Heras Mora, como ponente de la comisión:

*“Recibido recurso potestativo de reposición del grupo municipal popular contra el acuerdo plenario en relación con el convenio suscrito con el Consorcio (promedio) y el ayuntamiento para la cesión del control vectorial de plagas, así como la solicitud de declarar el acuerdo nulo, por considerar que: **incumple la normativa presupuestaria, no hay informe de intervención acreditativo de existencia de crédito adecuado y suficiente y que el informe propuesto no es adecuado con la naturaleza del gasto a realizar***

En base a ello, la alcaldía, solicitó informe a la secretaria general y a los servicios de intervención de este Ayuntamiento para resolver sobre el recurso interpuesto y someterlo al pleno, ya que fue este órgano el que lo aprobó.

Una vez emitidos los informes jurídicos pertinentes, por parte de la secretaria se admite a trámite el recurso por considerarlo presentado en tiempo y forma. El informe de intervención sobre el fondo del asunto, determina que el informe emitido sobre la existencia de crédito para la formalizar el convenio descrito es el correcto.

Por tanto, desde esta delegación se propone al pleno la desestimación de este recurso por no existir causa justificada de declarar nulo el acuerdo estipulado, estando el procedimiento de suscripción de dicho acuerdo completo y correcto.

En base a lo expuesto, pido el voto favorable de desestimación del recurso interpuesto por el grupo municipal popular”

Toma la palabra el portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona:

“Nosotros, ajustándonos a los informes favorables de intervención, vamos a votar a favor de este punto”

A su vez, interviene el Portavoz del Grupo Popular, Don Pedro Romero Gómez:

“Cuantitativamente el Convenio es insignificante. No nos preocupa el Convenio de DDD, nos preocupa cómo se hacen las cosas en el Ayuntamiento de Guareña. Vamos a impugnar todos los acuerdos que entendemos que son conformes a derecho. No se trata de una prestación de servicios, sino de una cesión, convenio interadministrativo de cesión. Cedemos competencias en favor de un consorcio, como medio propio. El servicio lo asume el consorcio. Nosotros delegamos la competencia y el consorcio nos cobra una tasa variable. Cláusula Primera, cesión de la gestión. El objeto del presente convenio es la asunción por parte de Promedio la prestación del servicio de Guareña. Cláusula tercera, Compromisos del Ayuntamiento. Promedio subcontrata a un contratista porque tiene competencias para ello, en virtud de este convenio. El servicio pertenece a Promedio desde la aprobación del convenio. Porque se lo hemos cedido. Compromisos del Ayuntamiento. Asumir que promedio lleva a cabo la actividad relacionada. Definir las localizaciones y ubicaciones de los elementos a tratar. Proporcionar cuantos



documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación. Facilitar planos, prestar protección adecuada. Compromiso de Promedio. Correcta y adecuada prestación del servicio. Cláusula Cuarta. Cláusula Sexta: Aportación económica al servicio. Promedio percibirá las aportaciones anuales establecidas en la Junta General del consorcio como cuotas variables por la prestación del servicio que se realizarán como transferencias corrientes al presupuesto de Promedio, por las entidades locales adheridas. Transferencias corrientes. Por ello el Ayto. o mancomunidad autoriza a los organismos autónomos a que nos lo detraigan de nuestros impuestos. Esto solo se hace con los consorcios. En definitiva, son competencias delegadas en función de la importancia cualitativa y cuantitativa del convenio. Que no tiene ninguna. No obstante estudiaremos la posibilidad de acudir a la vía contenciosa”

Toma la palabra la Portavoz socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“Para nosotros la cuestión es clara. Leyendo los informes de Secretaría e Intervención al respecto, votaremos a favor”



**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO:
SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Expediente 413/2020).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (PSOE y UPG), En contra: 3 (PP)

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 8 de julio de 2020 dictaminó **favorablemente con 4 votos a favor (PSOE y UPG) y 1 voto en contra (PP)** la Proposición de Alcaldía denominada **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXP. 413 / 2020)** para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería que se tramita paralelo al expediente extrajudicial de créditos que se justifica en la Memoria de la Alcaldía.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en fecha 19 de marzo de 2020, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría nº 31/2020 de fecha 19 de marzo, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, nº 34/2020 de fecha 19 de marzo y se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, nº 35/2020 de fecha 19 de marzo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 413/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:*



Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación: Presupuestaria | | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|-------------------------------|--------|--------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Org. | Progr. | Econo. | | | | |
| 0103 | 920 | 222.00 | Servicio de telecomunicaciones | 8.000,00 | 16.778,78 | 24.778,78 |
| 0105 | 170 | 226.02 | Publicidad y propaganda | 0 | 384,78 | 384,78 |
| 0107 | 333 | 226.09 | Actividades culturales | 10.000,00 | 240,00 | 10.240,00 |
| | | | TOTAL | 18.000,00 | 17.403,56 | 35.403,56 |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|--------|---|------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 87 | 870.00 | Remanente de Tesorería.-Para gastos generales | 17.403,56 |
| | | | TOTAL INGRESOS | |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”



Comienza el turno de intervenciones Doña María Soledad Heras Mora, como ponente de la comisión:

“Este punto trata de la modificación presupuestaria para acometer gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que no existe crédito suficiente en el actual presupuesto corriente para acometer. Dicha modificación de crédito obedece al pago de facturas correspondientes a otros ejercicios y recibidas en el corriente.

El importe de dicha modificación que irá con cargo al remante de tesorería para gastos generales, asciende a la cantidad de 17.403,56 €.

Considerando que todos los informes son favorables, que dichas facturas están reconocidas y son válidas, pido el voto favorable de todos los corporativos.”

Prosigue el Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona:

“Tratándose del pago de una deuda ya reconocida y existiendo crédito disponible. Viendo el informe favorable de intervención, no tenemos ningún problema de votar a favor”

Toma la palabra Don Pedro Romero Gómez, Portavoz del PP.

“En este expediente se da la paradoja de que son gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y llevan tres años sin pagarse. Curioso. Una vez más, con este expediente se demuestra cómo se están haciendo las cosas. Cuando se aprueba un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Y esto fue el mes pasado. Hay que aprobar la financiación. La financiación en este caso viene del remanente de tesorería para gastos generales, por ser gastos de ejercicios anteriores. Me permito recordarles que estas cantidades no están contempladas en la cuenta 413, Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos a 31/12/2019. Por la importancia cuantitativa del expediente. Si no recuerdo mal asciende a unos 18.000€. Podría acordarse que fuese directamente aprobado el reconocimiento extrajudicial contra el presupuesto corriente. Y dejar los gastos, el remanente de tesorería, para gastos generales, para otras prioridades más importantes y no para facturas de teléfono. Le recuerdo que tanto el reconocimiento extrajudicial de crédito, como el suplemento, están sujetos al mismo régimen de reclamaciones y exposición pública, que la aprobación del presupuesto. En todo caso, realizada nuestra intervención y dada nuestra opinión sobre que nos parece este expediente y como se ha llevado a cabo, se ha desarrollado. Tanto la aprobación del suplemento y la dotación de financiación suficiente, vamos a votar en contra”.

Finaliza el turno de intervenciones la Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“Suficientemente explicado el tema. Tanto por parte del Secretario, como por la Señora Delegada de Hacienda y Presupuestos, sólo me queda hacer una apreciación, respecto a la intervención del Portavoz del PP. Tres años sin pagar no quiere decir que desde cuando son los servicios facturados y otra, es cuando se presentan las facturas y se reclaman por parte de la empresa. Las fechas son diferentes. Los servicios están prestados. Están totalmente confirmados por Secretaría, por Intervención y los servicios deben abonarse.



¿O estamos en contra de abonar servicios prestados a las empresas que están prestando sus servicios, valga la redundancia, a este Ayuntamiento? Porque el Grupo Municipal Socialista, no. Una vez comprobadas todas las facturas, se recurre a las herramientas necesarias y que están contempladas en la ley, para hacerse cargo de este tipo de facturas no presentadas en tiempo y forma y que son reclamadas. Al grupo municipal socialista solo le queda votar favorablemente a este punto del orden del día”.



ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 196/2020 (GASTOS COVID-19) (MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO) (Expediente 521/2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa de Especial de Cuentas celebrada el día 8 de julio de 2020 dictaminó **favorablemente con 4 votos a favor (PSOE y UPG) y 1 reserva de voto (PP)** la Proposición de Alcaldía denominada **CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 196 / 2020 (GASTOS COVID-19) (MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO) (EXP. 521/2020)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando que el día 19 de mayo de 2020 se emitió por parte de la Concejalía Delegada de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento, la Resolución nº 196/2020, de fecha 19 de mayo de 2020, mediante la que se aprueba la Modificación de Crédito nº 531/2020. Modalidad Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos excepcionales derivados de la pandemia COVID-19.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Convalidar la anteriormente reseñada Resolución. Cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Expediente n.º: 521/2020

Resolución de la Delegada de Hacienda y Presupuesto

Procedimiento: Modificación de Crédito

Modalidad: Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería Gastos excepcionales COVID-19

RESOLUCIÓN



Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 521/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería con motivo de gastos excepcionales originados por el COVID-19, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

Conforme al art. 1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.f), 37 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 521/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería con motivo de gastos excepcionales originados por el COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria Orgánica: 0106 | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|--|-----------|-------------------------------|--------------------|------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 231 | 226.9919 | Gastos excepcionales COVID-19 | 0 | 22.600,00 | 22.600,00 |
| | | TOTAL | | 22.600,00 | 22.600,00 |

La mencionada generación se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|----------|---|-----------|
| Cap. | Art. | Concepto | | |
| 8 | 87 | 870.00 | Remanentes de Tesorería para gastos generales | 22.600,00 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 22.600,00 |



JUSTIFICACIÓN

Para llevar a cabo la ejecución de lo expresado, quedan acreditados los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Igualmente queda justificada la acción a desarrollar dadas las circunstancias especiales que se dan en la actualidad por la **alerta sanitaria** que padecemos, conforme a lo legislado en el art. 21, m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 41 a 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La modificación de créditos presente en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales para habilitar crédito se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local, en este caso por delegación a esta Delegada de Hacienda y Presupuesto, sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El decreto o resolución será convalidado en el primer Pleno posterior que se celebre. Se requerirá el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. **La falta de convalidación por el Pleno no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos de la resolución aprobada**, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa”.

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz”

Comienza el turno de intervenciones Doña María Soledad Heras Mora, como ponente de la comisión:

“El pasado 19 de mayo se emitió por esta concejalía, resolución para la aprobación de modificación de crédito, crédito extraordinario para la financiación de gastos excepcionales derivados de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 y financiados con remanente de tesorería.



La cantidad del crédito extraordinario, asciende a 22.600 €, como previsión de gastos para acometer las necesidades surgidas con motivo del estado de alarma así como las que se pudieran producir a corto plazo. Estas necesidades engloban gastos de hipoclorito para la desinfección de vías públicas y edificios, equipos de protección individual para servicios municipales, materiales para fabricación de mascarillas, señalización de espacios públicos, mamparas de protección para servicios de atención al público, etc.

Por todo lo expuesto, y tratándose de gastos para la atención ante una situación excepcional de alarma y para la salvaguarda de la salud de los ciudadanos, pido el voto favorable de todos los miembros de la corporación”

Toma la palabra en primer lugar, el Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona:

“Nosotros ante esta situación extraordinaria, entendemos que surjan gastos extraordinarios. Y al no haber partida destinada a ello, entendemos que han de aprobarse de esta manera. Haciendo una modificación de crédito. Votaremos a favor”.

Intervienen Don Pedro Romero Gómez, Portavoz del PP y a su vez, la Portavoz del PSOE, Doña Josefa Ruiz Carrasco para manifestar que votarán a favor.



ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA SIGUIENTE TASA: Mercado de Abastos (Expediente 541/2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (PSOE y UPG), En contra: 3 (PP)

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 8 de julio de 2020 dictaminó **favorablemente con 3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y UPG)** la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA SIGUIENTE TASA: Mercado de Abastos** para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando que con fecha 20 de mayo de 2020, se emitió el informe de Secretaría nº 57/2020, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de una tasa.

Considerando el informe de Intervención emitido al efecto.

Considerando que con fecha 3 de julio de 2020, fue entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa que se indica a continuación, elaborado por los Servicios Municipales de Tesorería.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales aplicables, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Guareña, establece la Tasa por el Servicio de Mercado de Abastos, a que se refiere el artículo 20. 4. u), del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.- OBJETO DE LA TASA

- *La concesión de autorizaciones para instalar y ocupar puestos en el Mercado de Abastos.*
- *La utilización de sus servicios e instalaciones.*
- *Las autorizaciones de cesiones o traspasos de puestos, en los casos en que sean autorizados.*

Artículo 3.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible estará constituido por la prestación de los servicios establecidos y por la utilización y disfrute de los puestos o locales del mercado municipal, así como la concesión de autorizaciones y transmisiones de titularidad del derecho de uso, en los casos que sean autorizados.

Artículo 4.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de las respectivas licencias, usuarios de los bienes o instalaciones y las que resultan beneficiadas por los servicios o actividades prestadas o realizadas por esta Entidad Local a que se refiere el artículo anterior.

En el Mercado, las personas que tengan concedido un puesto o que lo ocupen eventualmente: Igualmente quienes usen la cámara frigorífica.

Artículo 5.- RESPONSABLES

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.*
- 2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, sociedades o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.*

Artículo 6.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir por la adjudicación o concesión de uso de los puestos y servicios del mercado, por la ocupación o utilización de los mismos y por los cambios de titularidad en los casos que procediere.

El importe de las tarifas de concesión de puestos tiene una periodicidad mensual, y se girarán por parte del Ayuntamiento. El devengo de la tasa se realizará por meses completos, tanto para el inicio como para el cese de actividad en el mercado.



Artículo 7.- TARIFAS

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

1. Precio por m² y año..... 99,72 euros. El precio de cada puesto por m² y calculado mensualmente, se determinará en función de su superficie.

2. Eventuales. Por cada día7,00 euros, hasta 5 metros y fracción proporcional cada 5 metros.

Las tarifas anteriormente descritas serán actualizadas anualmente en función del índice de precios al consumo, dicha revisión será automática y entrará en vigor al inicio de cada ejercicio.

Artículo 8.- GESTION Y COBRANZA

Los puestos concedidos en fecha anterior a la entrada en vigor de esta Ordenanza se mantendrán por el importe de aplicar la tarifa establecida en la presente ordenanza.

Cuando se adjudique una nueva concesión, el adjudicatario estará obligado, antes de ocupar el mismo, a depositar una fianza equivalente al importe correspondiente a 3 meses de tarifas por concesión de uso de los puestos y servicios del mercado, y ocupación o utilización de los mismos, que serán devueltas al finalizar el plazo de duración de la concesión, una vez recepcionado el puesto por la Administración y comprobado que los mismos se reciben en las mismas condiciones en que se entregó.

El impago de un recibo en el periodo indicado, podrá dar lugar a la rescisión del contrato de concesión administrativa.

Las Bajas que se soliciten tendrán lugar inmediatamente, no teniendo derecho a la devolución de la parte de la tarifa correspondiente, por tener los recibos mensuales el carácter de irreducibles, una vez consolidada la adjudicación del puesto.

Artículo 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. MODIFICACIONES DE LA TASA.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación de la Tasa, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el xxx de xxxx de 2020, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y esta ordenanza continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de*

Badajoz, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guarena.sedelectronica.es/info.0>)

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.*

Toma la palabra Doña María Soledad Hermas Mora, como Ponente de dicha Comisión:

“Sólo apuntar, ya que se trata de una actualización del texto de la ordenanza, que próximamente se realizará un Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Abastos. Entonces al tratarse sólo de una actualización, pido el voto favorable”.

Comienza el turno de intervenciones el Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona, para manifestar su voto favorable.

A su vez, interviene el Portavoz del Grupo Popular, Don Pedro Romero Gómez:

“En este asunto planteamos unas dudas en la Comisión. No entiendo eso de actualización del texto. Es un texto íntegro nuevo. Una Ordenanza nueva. En este sentido, planteamos 3 cuestiones.

- *Asunto del IVA de las tasas, que nadie está respondiendo y debe aclararse.*
- *Ausencia de informe técnico económico que es preceptivo.*
- *La eliminación de la actualización de las tasas por el IPC. Prohibido en la legislación española. Concretamente en el artículo 5 de la ley 2/2015 y el Decreto 55/2017 que la desarrolla.*

Estas 3 cuestiones determinan la irregularidad del acuerdo. Y si se mantienen estas 3 cuestiones sin modificarse, vamos a votar en contra”.



Toma la palabra la Portavoz Socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“Es cierto que en comisión el portavoz del PP expuso ciertas dudas, que además suscitaron un debate largo y extenso. Donde creo recordar que pidió un informe al respecto sobre el IVA aplicable a una tasa. Hasta el momento y quiero recordar que no somos el único Ayuntamiento, que las tasas se diferencian de los precios públicos precisamente por ese motivo, porque no llevan aparejados el IVA y menos en servicios que no tienen competencias en la misma localidad. Grupo municipal socialista, aclaradas estas dudas con Secretaría e Intervención, nosotros vamos a seguir manteniendo la aprobación de este punto del orden del día, porque no es nada más y nada menos, que fijar el precio por metro cuadrado y al año de cada puesto del mercado de abastos. E incluir el precio para aquellos que quieran prestar sus servicios de manera eventual en puestos libres. Deberíamos tener a veces altura de miras y que los políticos estamos aquí para solucionar problemas a los ciudadanos y no para creárselos.”

Hace una segunda intervención el Portavoz del PP, Don Pedro Romero Gómez:

“Evidentemente nosotros estamos aquí para solucionar la vida al gente, pero tenemos que hacer las cosas bien. No podemos aprobar tasas con incumplimiento de la normativa. He hablado del IVA y de las actualizaciones del IPC. Las tasas no se pueden, por ley, actualizar conforme al IPC. Ley del 2015 y RD 2017, artículo 5. En estas, es evidente que las futuras actualizaciones de tasas deben ir en consonancia con los estudios de costes y siempre y cuando quede acreditado que ha habido modificaciones en los criterios cuantitativos de consideración de estos costes. Dicho lo anterior, no está aclarado el asunto del IVA. Hay tasas que llevan IVA, señora concejala. No se ha aclarado. Seguimos manteniendo la actualización del IPC que es ilegal y seguimos aprobando una ordenanza completamente nueva, no actualización del texto, que es un texto íntegramente nuevo sin informe económico financiero. Seguiremos votando en contra y nos reservamos la posibilidad de impugnar el acuerdo”

Interviene el Alcalde-Presidente, Don Abel González Ramiro:

“Suficiente debatido este punto del orden del día, el portavoz del PP ha manifestado, bajo su interpretación particular, que este expediente no reúne los criterios que a su entender, son necesarios para aprobar esta tasa. Pero el resto de grupos políticos, junto con Secretaría e Intervención, entendemos que sí. Así pues someteremos este punto a votación”



ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN AEPSA 2020 (Expediente 537/2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (PSOE y UPG), Abstenciones: 3 (PP)

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 8 de julio de 2020 dictaminó **favorablemente con 3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y UPG)** la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN AEPSA 2020** para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando necesario llevar a cabo la aprobación de la Memoria de las obras de interés general y social del programa del Fomento del Empleo Agrario “Garantía de Rentas” AEPSA, ejercicio 2.020, redactada por la Arquitecta Técnico Municipal Doña Mª José Tena Medina.

En base a estos antecedentes, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de esta Comisión Informativa en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de la OBRA DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO “GARANTÍA DE RENTAS” ejercicio 2020 denominada: “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE DON DIEGO LÓPEZ Y REMODELACIÓN DE LA ZONA VERDE EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN EN GUAREÑA (BADAJOZ)”.

En la que se justifica la necesidad de llevar a cabo las mismas y el presupuesto para ello, por un importe de SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (609.168,75 €) de las que corresponden a mano de obra y cuota empresarial a la Seguridad Social y Prima de accidente de trabajo 361.733,91 €, y el resto a materiales y maquinaria

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento se financie con recursos propios la diferencia entre el presupuesto y la subvención para mano de obra, para la que se dispondrá de los créditos necesarios.

TERCERO.- Autorizar a la Sr. Alcalde de este Ayuntamiento tan ampliamente como sea menester para solicitar la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), suscribir los documentos y demás trámites que haya que cumplimentar”.



Interviene en primer lugar, Doña María Soledad Heras Mora, como ponente de la moción:

“Como cada año, traemos a este pleno la aprobación de la solicitud de subvención para el programa de Fomento del empleo Agrario “Garantía de Rentas” AEPSA.

*En la memoria redactada, se ha establecido la realización de la obra de interés general y social **reurbanización de la calle Don Diego López y remodelación de la zona verde sita en Avda. Constitución**. Esta obra tiene un presupuesto de 609.168,75 €, correspondiendo 361.733,91 € a gastos de mano de obra. El resto, será financiado con recursos propios del Ayuntamiento de Guareña, disponiéndose en su momento de los créditos necesarios. Por tanto, considerando lo expuesto, pido el voto favorable de todos los corporativos para la aprobación de la memoria, para la financiación de la diferencia (materiales y maquinaria) para lo que se dispondrá de los créditos necesarios y para autorizar al Alcalde para solicitar la subvención.”*

Toma la palabra Don José Antonio García Farrona, Portavoz de UPG:

“Políticamente podemos estar más o menos de acuerdo en el tipo de obra que se vayan a realizar, pero lo que es indiscutible es el beneficio de AEPSA para nuestra localidad. Tanto para las personas que participan directamente en ese plan de empleo, como para la población en general. Al realizarse unas mejoras que entendemos más que necesarias en el pueblo. Como he dicho, podemos estar más o menos de acuerdo en las prioridades de las obras a realizar, pero cualquier mejora a favor de una flexibilidad universal, de una adecuación de espacios, que actualmente no tienen un uso definido o que no se estén aprovechando adecuadamente, hay que votarlo a favor. No puede ser de otra manera”

Interviene el Portavoz del PP, Don Pedro Romero Gómez:

“Este expediente quiero manifestar que no he tenido acceso a la memoria, no la encuentro por ningún lado en la documentación del expediente. A la vista de la aprobación de la memoria y que esto viene del Plan de Ordenación Urbana ... del macro acuerdo este ... nos vamos a abstener, simplemente porque no he tenido acceso a la memoria

¿Por qué está en el tema lo de las contribuciones especiales?, no lo entiendo. Y finalmente reitera que se les pase la documentación en formato papel. Vendremos a recogerla”

Toma la palabra en último lugar la Portavoz del PSOE, Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“Obviando la última intervención del señor portavoz del PP. Puede ser debido al malestar por no haber podido acceder con facilidad a la documentación. El grupo municipal socialista va a votar a favor porque es consciente de la repercusión que tiene solicitar esta subvención para el nuevo programa de AEPSA. Sobre todo porque nos permite poder hacer obras que difícilmente que se podrían acometer con recursos únicamente municipales. Y sobre todo, la repercusión en el empleo que tiene en épocas en las que es muy difícil acceder a puestos de trabajo. Por todo eso, el grupo municipal socialista, votará a favor”



ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEL DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (DÍA ORGULLO LGTBI 2020) (Expediente 750/2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

MOCION DIA ORGULLO LGTBI 2020.

El 6 de julio de 2018 el Consejo de Ministros acordó aprobar y declarar Día Nacional del Orgullo LGTBI el 28 de junio, coincidiendo con el Día Internacional del Orgullo LGTBI. Este hito histórico en la sociedad y política española reflejaba la sensibilidad del Gobierno respecto a la dignidad y memoria de todas las personas. Asimismo, el gobierno estableció la corresponsabilidad con las Comunidades Autónomas para trabajar en un Plan Estratégico de convivencia escolar en el cual se impulsara la igualdad de trato en las instituciones educativas para las personas LGTBI. Hace 15 años, un Gobierno Socialista convirtió en derechos e igualdad real una de las grandes reivindicaciones del activismo LGTBI: el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta ley hizo posible que nuestro país devolviese la dignidad debida a las personas LGTBI.

También este año se conmemoran los 13 años de la aprobación de la ley 3/2007 reguladora de la rectifica registral de la mención relativa al sexo de las personas (Ley Trans). Pero seguimos trabajando y no nos resignamos; ejemplo de ello es que en los últimos meses de la anterior legislatura el gobierno del PSOE incorporó a la cartera de servicios básico del Servicio Nacional de Salud el derecho fundamental de igualdad de trato a las mujeres lesbianas en materia de reproducción humana asistida. Asegurando así que la inscripción de los hijos e hijas de estas parejas se produjera sin discriminación alguna.

En este año tan especial, por todo lo sufrido debido a la pandemia mundial del COVID-19, las reivindicaciones del colectivo LGTB no van a inundar las calles y plazas de toda España como en otros años. Y a pesar de que el interés común por la salud pública prevalece, esto no impide que sigamos reivindicando y trabajando con la misma intensidad y mediante el activismo en redes o en nuestro día a día. Conseguiremos así una sociedad con igualdad de derechos reales, dignidad y respeto para todas las personas del colectivo LGTBI.

Este año el Orgullo Estatal está dirigido a la lucha por la igualdad de las mujeres LBT con el eslogan “2020, Mujeres LTB: Sororidad y Feminismo”. Y es que dentro del colectivo LGTBI las mujeres son las grandes invisibilizadas y en algunos casos, hasta olvidadas. En el informe La Cara oculta de la violencia hacia el colectivo LGTBI, se indica que el 72% de las víctimas registradas de violencia por orientación sexual contra nuestro colectivo fueron hombres gays frente a un 21 % de mujeres lesbianas, y un 2% de personas bisexuales.

Y es que, de acuerdo con Violeta Assiego “los hombres gays están más reconocidos y se sienten legitimados a denunciar”. Como explica la ILGA; “una de las primeras demandas de los hombres homosexuales fue la visibilidad, el reconocimiento de la figura gay y lo lograron. Pero en el caso de las mujeres lesbianas hay aún una intención social de invisibilizar... parece que sean fantasmas”. Asimismo, las mujeres transexuales también son presas de la discriminación y la desigualdad, atendiendo especialmente a la dificultad por incorporarse al mercado laboral.

No debemos permitir que se borre de la Memoria Histórica del activismo LGTBI a todas las mujeres Lesbianas, Transexuales y Bisexuales que durante tanto tiempo lucharon mano a mano con



sus compañeros para conseguir una sociedad en la que todas las personas LGTBI tuvieran derechos e igualdad real. Las mujeres que se reivindican subvierten el orden del sistema; porque somos la mayoría social, pero no formamos parte de la mayoría dominante.

Por todo ello solicitamos e instamos a lo siguiente:

- *Sigamos mejorando e implantando el Plan de convivencia escolar para la igualdad de trato para las personas LGTBI.*
- *Trabajemos en la nueva realidad que nos ha traído la pandemia del COVID-19 para construir una sociedad más libre e igualitaria.*
- *Solicitamos al Registro Civil que se suprima el requisito discriminatorio hacia las parejas de mujeres, que deben estar casadas para inscribir a los nacidos.*
- *Reivindicamos la aprobación de la Ley LGTBI que recoja las reivindicaciones históricas de todo el colectivo, de la Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación, la Ley Trans (tal y como lo recoge el programa electoral del PSOE), así como una normativa específica contra Delitos de Odio.*
- *Instamos a las distintas instituciones públicas y privadas a romper con los estereotipos que acompañan a las mujeres bisexuales, lesbianas y transexuales.*
- *Fomentaremos la integración socio laboral de las personas Trans y su plena participación en la vida política, social y cultural.*
- *Solicitamos la creación de protocolos específicos en los servicios de ginecología y obstetricia para la atención de las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales así como la implantación de campañas de prevención en materia de salud sexual para mujeres que mantienen relaciones sexuales con otras mujeres.*
- *Demandamos la protección y el respeto debido a la diversidad familiar así como a los mayores LGTBI.*
- *Demandamos la inclusión de casillas inter género en los documentos oficiales, donde no tenga que elegirse entre hombre/mujer si alguien no se siente así representado. Además, solicitamos el estudio del abandono progresivo de las categorías de los documentos de identidad y registros y de la burocracia estatal en aras de soluciones alternativas.*

Por todo lo expuesto, SOLICITAMOS EL VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Comienza el turno de intervenciones el Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona:

“El 28 de junio no es un día elegido al azar para recordar el orgullo LGTBI. Este día en 1969, tuvieron lugar los disturbios en Stonewall, en protesta contra una redada policial ocurrida la madrugada de ese día en un pub de un conocido barrio neoyorkino. Y es a raíz de esos enfrentamientos, cuando la comunidad LGTBI comienza a hacer frente a los obstáculos de índole generacional, de clase y de género. De aquellos primeros días de lucha y reivindicación han pasado ya 51 años. 51 años en los que se ha conseguido avanzar bastante hacia la igualdad que reivindicaban aquellos y aquellas primeras activistas. Pero queda mucho camino por recorrer. Nos parecen acertadas y estamos de acuerdo con las propuestas que nos recoge la moción que presenta el grupo socialista, pero echamos en falta una reivindicación básica de este colectivo, que desde aquí les animamos a incluir en esta moción. Se trata de introducir un nuevo marcador en los impresos y formularios oficiales, donde las personas que no se reconozcan con ningún género de los sexos propuestos, puedan identificar su



género a través de otras opciones o no binario. Incluso se puede incorporar un recuadro o espacio donde cada cual exponga el género con el cual se reconoce o quiere ser reconocido. Sería un paso importante a favor de la aceptación, el fomento y la protección y la protección de la diversidad y pluralidad de la sociedad actual. Ya se está llevando estas medidas en algunas universidades, con una gran aceptación. Les pedimos que incluyan este punto en su moción y desde aquí le anunciamos el voto favorable, lo incluya o no”.

Prosigue en las intervenciones Don Miguel Ángel Nieto Durán, Concejal del PP que actuará como Portavoz del grupo político en esta moción:

“Lo primero es agradecer al señor Alcalde por convocar Pleno Ordinario y que podamos debatir mociones 5 meses y medio después. Cerrojazo. No se ha dado posibilidad al debate político. Pues han pasado muchas cosas en estos meses. Estamos totalmente de acuerdo con la moción. De hecho, la primera ley LGBTI que se proclamó en el ámbito autonómico fue en el año 2015 en Extremadura. Fue una Ley pionera y vanguardista. E incluso hasta el PSOE la votó a favor. Fue una ley que ponía los cimientos de lo que tenía que venir después. Fue impulsada por el PP, después de 32 años de gobierno socialista en Extremadura. Fue costoso ponerla en marcha y muchas de las cosas que ustedes recogen en la moción, aparecían en esa Ley. El problema es que ha de ser dotada presupuestariamente y no lo hace con esta Ley el PSOE. Ustedes gobiernan en diversos ámbitos y han de impulsar estos trámites. Llevamos un año de legislatura y la Comisión de Atención a la Diversidad todavía no se ha reunido ninguna vez. Pero en cualquier caso, votaremos a favor. Porque seríamos los primeros que firmaríamos la moción

Interviene la Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“Celebramos el voto favorable de PP y UPG a esta moción. Celebramos cualquier conquista, venga del partido que venga, cuando se trate de derechos para las personas. Pero cabe recordar que el Grupo Popular recurrió la Ley en la que se regulaba los matrimonios del mismo sexo”.

Se aprueba por unanimidad incorporar al texto de la moción el siguiente párrafo:

Introducir un nuevo marcador en los impresos y formularios oficiales, donde las personas que no se reconozcan con ningún género de los sexos propuestos, puedan identificar su género a través de otras opciones o no binario. Incluso se puede incorporar un recuadro o espacio donde cada cual exponga el género con el cual se reconoce o quiere ser reconocido.



ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (RECHAZO CIERRE PISCINA MUNICIPAL VERANO 2020) (Expediente 749/2020).

No favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3 (PP), En contra: 10 (PSOE y UPG)

Desde el Grupo Municipal Partido Popular de Guareña rechazamos la decisión unilateral y que se ha tomado a espaldas de los grupos políticos con representación municipal, del equipo de gobierno de Guareña de no abrir al público la piscina Municipal, impidiendo a los ciudadanos disfrutar de unos servicios e instalaciones necesarias, mucho más cuando las autoridades sanitarias permiten la apertura de estas instalaciones tomando las medidas obligatorias recomendadas por las autoridades sanitarias para evitar el contagio por CORONAVIRUS.

Se trata de una decisión adoptada de manera unilateral y precipitada, que debería haber sido debatida en el seno de la Corporación municipal y no en la Mancomunidad a la que pertenecemos, que por otra parte, en ningún caso, tiene competencias de este tipo de servicios. La representación de los vecinos de Guareña se encuentra en la Corporación Municipal de Guareña y las medidas que afecten a todos deben ser debatidas por todos, y en la medida de lo posible, consensuadas.

Lamentamos esta forma de actuar, de manera reiterada, del alcalde y su equipo de gobierno, impidiendo y negando el acceso de la oposición a la documentación, sin informar y debatir con los representantes legítimos de Guareña la toma de decisiones.

La decisión de no abrir la piscina municipal es debido a la incompetencia del alcalde y su equipo de gobierno, ya que su obligación debería haber sido la de establecer las medidas necesarias para la apertura de las instalaciones con las debidas garantías sanitarias.

El propio Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura ha rechazado los anuncios de no apertura de las piscinas municipales de manera precipitada ya que hay que tener en cuenta la conciliación con los numerosos visitantes que en época estival regresan a los pueblos extremeños y las altas temperaturas que suelen registrarse.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular pide al Pleno de la Corporación la ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Rechazar la decisión unilateral del Cierre de la Piscina Municipal en la Campaña de Verano 2020.

SEGUNDO: Acordar entre los grupos políticos con representación municipal la toma de una decisión razonada, con la posibilidad de apertura de la piscina con el cumplimiento de las medidas sanitarias



obligatorias para evitar el contagio, evaluando el efecto sobre el empleo y la economía local, en función del avance de la pandemia y de las recomendaciones de la Consejería de Sanidad.”

Comienza el turno de intervenciones el Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona:

“Estamos de acuerdo con la que la decisión hubiese sido mejor de forma consensuada. Aunque al final el resultado hubiese sido el mismo, por la mayoría que ostenta el equipo de gobierno. Pero es una decisión acertada del equipo de gobierno el cierre de la piscina, pues estamos viendo el alto nivel de contagios y rebotes que están apareciendo a diario y el no respeto a las medidas de distanciamiento social por gran parte de la población. Abrir las instalaciones de la piscina, sin capacidad para garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas, sería una imprudencia temeraria. UPG está de acuerdo con la no apertura de la piscina municipal y por tanto, votaremos en contra de esta moción.”

Toma la palabra la Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“A la decisión de abrir o no abrir, no es una competencia del Pleno, es una competencia directamente del Alcalde y del equipo de Gobierno, como otras responsabilidades municipales que algunas veces pues nadie quiere tomar la decisión, exceptuando este equipo de gobierno. La decisión es totalmente del equipo de gobierno. Y no se ha tomado en el seno de la mancomunidad. Yo creo que ustedes han confundido los anuncios de pueblos de la mancomunidad, decenas de pueblos pertenecientes a las mismas que tampoco van a abrir sus piscinas, yo creo que ahí ha estado un poco la confusión de que ustedes creen que esta decisión la toda la mancomunidad. En la que ustedes tienen o han tenido representación en ella y saben cómo va y en ese sentido se ha confundido. Es aclararle esa confusión. Estamos en mitad de una pandemia global, el virus no se ha ido. Han sido diversos los documentos que ha llegado a este Ayto, de la Dirección Gral. de Salud pública, que es la dirección competente en este sentido y este es el asesoramiento, que no obligación ni imposición, para la apertura de las piscinas. Cuando lean el documento van a estar más de acuerdo con la decisión de este equipo de gobierno. Cancelaciones masivas de eventos. Cierre de servicio. Entre ello muchísimas piscinas. Pero varios pueblos adyacentes, sin importar el color del partido que gobierne, han tomado la misma decisión responsable en base a la salud. Tan incompetentes e inútiles no creo que sea este equipo de gobierno. O bien que este grupo popular de Guareña sea un verso suelto de la forma de actuar del Partido Popular en Extremadura. Para seguir debatiendo sobre este punto, el equipo de gobierno antepone la responsabilidad, la cautela, la salud, por encima del ocio y ser consciente de donde nos encontramos y que escenarios podrían presentarse ante la toma de esta decisión. Con eso de que todo es culpa del Alcalde y del Equipo de Gobierno, a nosotros esto nos lleva a creer que podamos crear o podamos intentar crear un debate inexistente en la población de Guareña, cuando todos hemos podido comprobar, al anuncio de esta no apertura, que casi el 80/90% de la población ha entendido y respaldado esta medida. Creo y allí no le echo la culpa, que sí que es verdad que a veces la experiencia es un grado. Hay un desconocimiento profundo del funcionamiento de la logística, organización para arrancar una temporada de piscina municipal. Y en estas condiciones, con Pandemia, a nosotros también nos preocupa la gente que viene a visitarnos, pero también nos preocupa mucho y es nuestro deber, las personas de Guareña que nos han manifestado que nuestra decisión ha sido la correcta en pro de la responsabilidad y de la prevención contra el contagio. Creo sinceramente que muchos de ustedes a lo mejor no irían. El vecino es razonable, es responsable, a veces mucho más que los



políticos y respaldándonos en nuestra responsabilidad y cautela y en el escenario que nos estamos moviendo hoy aquí, volvemos a reforzar la decisión de la no apertura de la piscina municipal”.

A su vez, toma la palabra el ponente de la Moción, Don Miguel Ángel Nieto Durán:

“Si la decisión es del equipo de gobierno asúmanla. Pero díganlo. Ustedes han emitido un comunicado y han dicho que la Mancomunidad ha decidido. No han asumido la decisión porque no sabían cómo iba a sentar en la población. Luego a mí me encanta esto que dice el PSOE de Guareña que el 80/90% de la población está de acuerdo. ¿En base a qué? Por tanto es una decisión responsable del equipo de gobierno y los que han decidido abrir las piscinas son unos irresponsables. Entonces el Alcalde de Villanueva de la Serena es un irresponsable. Llevan los niños metidos en casa desde marzo y están a 40 ° C. Y dicen que a lo mejor no íbamos. Igual sí. No todos tenemos la suerte, como miembros del equipo de gobernó, de tener piscinas privadas. Hay niños que lo necesitan y Vergeles dijo que la sostenibilidad económica no solo habría de ser en la toma de decisiones. Va a haber un aumento del turismo interior y ha de haber medidas de conciliación que no sea un campamento por las calles a 40 ° C. Usted ha aludido a pueblos que no la han abierto y yo les puedo decir pueblos que la han abierto. Asímanlo y no digan si unos ayuntamientos abren o no. La apertura de la piscina no favorece los brotes. Entre otras cosas porque el cloro mata al bicho. Cuando la autoridad permite su apertura es porque se cumplen las condiciones sanitarias para evitar que haya esos brotes. Y ustedes han de garantizarlo. Ustedes no la abren porque no quieren que les cueste las perras. Y hay que darles solución a las siete mil personas de Guareña. Y no se puede tener una piscina cerrada con 40°C, cuando en otros sitios sí se está abriendo. Si fuéramos los únicos en una isla, lo entiendo. Pero no es el caso. Hay vecinos que se están yendo a otras localidades a sus piscinas. Por ejemplo la piscina de los irresponsables de Villanueva de la Serena. Y lo que no quiero es que vaya a más y que haya gente que vaya a bañarse, no a una piscina, sino a un canal y tengamos un problema y tengamos algún problema. No quiero animar a la gente que lo haga pero puede ser que pase. Ustedes han tomado la decisión. Se reafirman en el cierre. Me consta que el presidente de la FEMPEX ha realizado gestiones para que algunos ayuntamientos abran. Y algunos lo han hecho. Me da pena porque si el coste es económico, me da pena es que se tome la decisión desde el principio de cerrarla y no se evalúe otra manera conseguir esos recursos para poder abrirla. Me da mucha pena que el PSOE de Guareña no sea reivindicativo, cuando otras veces sí podía haber sido. Porque podría haber pedido una ayuda a la Junta para contratar más gente y evaluar ese impacto económico. Me da pena que no sea valiente y más reivindicativo con una solución que creo que en verano es fundamental para soportar las temperaturas que tenemos”.

Replica a la anterior intervención, la Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“No es cuestión de valentía sino de responsabilidad. Simple y llanamente de responsabilidad y de cautela. Y de enfrentar la cuestión dineraria, contra la cuestión de salud pública. Y créame lo que le digo. Para este equipo de gobierno no se dan las condiciones para garantizar la exención de contagios en la piscina municipal. Es así. Se refería usted a estos niños. Como si a nosotros nos diera lo mismo. Yo soy madre de un niño de 7 años que se ha pasado todo el Estado de Alarma en casa. Mi hijo ha iniciado hoy un campamento urbano donde además de tener contacto con el agua, de refrescarse, también tiene contacto con la cultura, el juego dinámico, el deporte y ha venido bastante contento. Me gustaría que pudiéramos ver y poner encima de la mesa la demanda que están teniendo esas piscinas



que han abierto. Yo no lo llamo útiles. Yo digo que nosotros no somos unos inútiles por haber decidido no abrir la piscina, pero por esa regla de tres, también está llamando inútiles a compañeros suyos que ha cerrado. La decisión y responsabilidad es nuestra porque hemos cerrado. Ahí sí que hay valentía. Me parece lamentable que traiga a colación el incidente que ocurrió algún tiempo, donde dos jóvenes perdieron la vida en un incidente ocurrido en un canal. Es una decisión del equipo de gobierno tomada por responsabilidad frente a esa intención de proteger a los ciudadanos de Guareña contra la COVID 19”

Vuelve a intervenir el Concejal del Grupo Popular, Don Miguel Ángel Nieto Durán:

“Yo no os he llamado inútiles. Si tú te lo consideras, sí. Es una incompetencia el no garantizar las medidas aunque pone salud pública para hacerlo, pero no es ser inútil. Yo no traigo el caso de ningún fallecido aquí. No lo he traído. Yo he dicho única y exclusivamente que el cierre de la piscina puede provocar que la gente e vaya a bañar a otros sitios donde no hagan socorristas. Es mentira. Yo pido que reitre porque yo no he dicho nada acerca de esos fallecimientos”.

Interviene el Alcalde-Presidente, Don Abel González Ramiro:

“El debate se estaba suscitando en un ambiente digamos que relajado. Sí que es cierto que todos los aquí presentes lamentamos ese incidente. Sí que es cierto que es una pérdida muy grande y muy profunda, pero nuestro debate se está centrando en abrirlo, o abrirlo, en incompetencias, en las posibilidades, el dinero. Sigamos en ese tono. Si así lo entienden a bien, el objeto de debate es la apertura de la piscina, y permítanme, no quiero interceder en la moción, sí que es cierto que la presentación trae algo de jocosidad cuando se habla de incompetencias de los alcaldes socialistas y populares cuando cierran sus piscinas. Lo han hecho Alcaldes tanto populares como socialistas. Es una decisión que cada uno toma en su pueblo. Puede ser acertada o no, esta es la diversidad que tiene un Pleno cada uno decidirá. Pero no entiendo que seamos unos incompetentes los que hemos abierto las piscinas. Cada uno toma una decisión en base a sus posibilidades. En cómo está afectando el COVID a su Municipio. No coincidimos en nuestras opiniones y para eso está la diversidad del Pleno.”

Toma la palabra Don Miguel Ángel Nieto Durán, para cerrar la Moción, como ponente de la misma:

“Comparto al reflexión que hacías al principio. Con la puntualización de que yo no he introducido en el debate la inutilidad. La incompetencia es la falta de competencia para poder hacerlo y cuando a ti salud pública te dicen puedes hacerlo con base a esas normas, si tú no eres capaz de garantizarlo no tienes competencia para hacerlo. Yo lamento que esta decisión primero se haya tomado de la manera en que se ha tomado. Porque yo entiendo que la competencia es de todo el equipo de gobierno, pero son medidas que afectan a toda la población. Con niños y personas vulnerables. Se podía haber esperado un poco más a que se hubiesen flexibilizado las normas de salud pública. Ustedes tomaron su decisión, nosotros creíamos bueno presentarlo en su momento y como ha pasado ya mes y medio, la piscina no se va a abrir”



ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR (MEDIDAS EN FAVOR DE AUTÓNOMOS, PYMES Y USUARIOS AFECTADOS POR EL CESE DE ACTIVIDAD Y DE SERVICIOS COVID 19) (Expediente 745/2020).

No favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3 (PP), En contra: 10 (PSOE y UPG)

Las primeras medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Guareña en el Pleno de 12 de Marzo de 2020, ante la grave situación de alerta sanitaria por el coronavirus, y posteriormente tras la declaración de Estado de Alarma en toda España, han sido medidas de carácter sanitario, encaminadas a la organización de los servicios municipales esenciales de forma que se puedan seguir atendiendo necesidades básicas (servicios sociales, ayuda a domicilio, residencia de personas mayores, limpieza viaria, recogida de basuras, etc ...).

En segundo lugar, se han adoptado medidas extraordinarias para intentar ayudar en los casos de personas más vulnerables que se pueden ver afectadas de forma muy grave por la actual situación, como personas mayores que viven solas, sin apoyo familiar o social; con discapacidad; o personas en situación de exclusión social.

En esta materia serán necesarias nuevas medidas e intensificación de las actuales ante el previsible agravamiento en caso de prolongarse la situación de reclusión.

Estamos ante una situación excepcional que requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren nos obligan a poner todos los recursos financieros del Ayuntamiento de Guareña a disposición de aquellos que están viviendo una situación crítica sin precedentes y con unas consecuencias difícilmente previsibles en su vida familiar, laboral, empresarial y profesional a corto plazo.

La crisis sanitaria se está transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos.

Y, una vez conocidas las medidas en materia económica, laboral y social aprobadas por el Gobierno de España, y publicadas en el BOE.

El Grupo Municipal Partido Popular de Guareña propone al Pleno de la Corporación una batería de nuevas medidas de Carácter General, de Carácter Social a Nivel Municipal y, sobre todo Económicas a Nivel Municipal en beneficio de los autónomos, pequeñas y medianas empresas, comercio local, hostelería, trabajadores de Guareña ..., medidas que es necesario poner en marcha para apoyar por todos los Grupos Políticos Municipales, en el marco de nuestras competencias y con los recursos financieros disponibles al Alcance del Ayuntamiento de Guareña.

MEDIDAS PROPUESTAS:



A. Medidas de carácter general.

- 1. Flexibilización destino del Superávit Presupuestario.**
- 2. Bonificación Impuesto Transmisiones y Supresión Total Impuesto Sucesiones y Donaciones.**

B. Medidas de Carácter Social a Nivel Municipal.

- 1. Incremento Partida 48000 Ayuda a Familias en Situación Precaria.**
- 2. Aprobación Ordenanza Ayuda a la Natalidad-**

C. Medidas Económicas a Nivel Municipal.

- 1. Tasa Mesas y Sillas, Terrazas y Veladores.**
- 2. Tasas Ayuda a Domicilio.**
- 3. Concesiones de Servicios en el Municipio.**
- 4. Tasa Suministro de Agua y Depuración de Aguas Residuales y Tasa de Recogida de Basuras.**
- 5. Tasas Guardería Infantil.**
- 6. Eliminación Plusvalía Municipal.**
- 7. Medidas en Materia de Tributos Municipales: Ibi Rústica y Urbana e IVTM.**
- 8. Plan de Empleo.**
- 9. Medidas Autónomos.**
- 10. Medidas Comercio Local y PYMES.**
- 11. Agilización Pago a Proveedores.**
- 12. Continuidad Contratos Públicos tras Crisis.**

D. FINANCIACIÓN.

A. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.

- 1. Reivindicar al Gobierno de España que flexibilice la legislación que afecta a los Ayuntamientos en materia de regla de gasto, especialmente en lo relativo al destino del dinero del superávit, con el objetivo de que se puedan incrementar los recursos que se puedan destinar a implementar medidas de apoyo económico tanto a empresas y autónomos como a particulares desde las entidades locales. El destino del 20% del saldo positivo del saldo del superávit en contabilidad nacional o el remanente de tesorería para gastos generales es una medida*



totalmente insuficiente en estos momentos, es necesario que se pueda utilizar por los ayuntamientos la totalidad del superávit o el RTGG.

- 2. Reivindicar a la Junta de Extremadura y al Gobierno de España. Un incremento hasta el 95% de la bonificación del Impuesto de Transmisiones del domicilio habitual entre familiares directos originados por causa de muerte por COVID-19 para que queden prácticamente exentos. Así como la supresión total del impuesto sobre sucesiones y donaciones entre familiares directos originados por cauda de muerte por COVID-19.*

B. MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL A NIVEL MUNICIPAL

- 1. Incremento de la partida destinada al 48000 Ayuda a Familias en Situación Precaria hasta 50.000 €, para ayudar a aquellos que no puedan hacer frente a pagos de recibos de luz, agua, gas, alquiler... debido al impacto que haya tenido sobre su economía familiar los efectos del coronavirus, principalmente porque sus miembros se han visto afectados en su vida laboral y estén en situación de desempleo o hayan pasado a situación de desempleo.*

Concesión por resolución y acuerdo del órgano competente, previa comprobación de las situaciones plantadas y con el requisito indispensable del informe de los servicios sociales.

- 2. Aprobación ORDENANZA para la CONCESIÓN DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN GUAREÑA POR IMPORTE DE 1.000 € EN PAGO ÚNICO, incrementando la partida correspondiente hasta 60.000 €. Son momentos en que están muriendo decenas de miles de españoles, ahora bien, en muchas familias también están naciendo niños en Guareña y, en estos momentos, para muchas familias esto no puede ser una carga. Es necesario ayudar a las familias que no puedan hacer frente a nuevos/mayores gastos debido al impacto que haya tenido sobre su economía familiar los efectos del coronavirus. Por ello volvemos a proponer el incremento de la partida correspondiente al fomento de la natalidad hasta 60.000 € y que se apruebe la correspondiente ordenanza para la concesión de ayudas teniendo en cuenta todas estas nuevas circunstancias.*

C. MEDIDAS ECONÓMICAS A NIVEL MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CESE DE ACTIVIDAD DERIVADO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR CORONAVIRUS

1. TASAS OCUPACIÓN VIA PÚBLICA. MESAS Y SILLAS, TERRAZAS Y VELADORES.

NO LIQUIDACIÓN de las tasas municipales por ocupación de suelo para terrazas de establecimientos de hostelería (Mesas y Sillas) afectados durante el periodo de cese obligado.

2. TASAS AYUDA A DOMICILIO.

Supresión/Derogación de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, recientemente aprobada por el Pleno de la Corporación y a la que se opuso el Partido Popular. En situaciones como la actual, como ya manifestamos en el Pleno, el tiempo nos da la razón, no se puede gravar a los más



necesitados con una tasa que dentro de los ingresos municipales no deja de ser residual pero que tiene mucha importancia por su incidencia en la economía afectados por las particulares circunstancias que concurren.

3. CONCESIONES DE SERVICIOS MUNICIPALES.

NO LIQUIDACIÓN de los cánones de las concesiones de servicios municipales, como son: Gimnasio Municipal, Parque de San Ginés, Parada de Autobuses, Polideportivo ..., actividades empresariales que se ven seriamente afectadas por el Cierre de las mismas decretado por el Estado de Alerta, durante SEIS MESES a partir del 14 de Marzo de 2020 .

4. TASAS CONSUMO DE AGUA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (CICLO INTEGRAL) Y RECOGIDA DE BASURAS.

Tasas municipales correspondientes a consumos de Agua y Depuración de Aguas Residuales (Ciclo Integral) y Recogida de Basuras de comercios, hostelería y autónomos afectados por el cese de actividad correspondiente al periodo de Estado de Alarma, se propone la adopción de las siguientes medidas:

4.1. La primera es el aplazamiento del pago. Los que ya hubieran sido notificados y estuvieran en plazo de pago, este se incrementa hasta 30 de abril. Y los que aún no hubieran sido comunicados, se podrán pagar hasta 20 de mayo, según establece el Real Decreto publicado en el BOE.

4.2. En segundo término, el Ayuntamiento de Guareña habilitará medidas normativas para que los afectados no tengan que hacer frente a los costes derivados de esos conceptos mientras dure el cese de actividad.

No liquidación de las Tasas de Agua y Depuración y Recogida de Basuras de comercios, hostelería y autónomos afectados por el cese de actividad correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE 2020.

En el caso de que legalmente no sea posible eximir/NO LIQUIDAR el pago de las tasas, se aprobará un programa de subvenciones para los afectados de estos sectores por los cese de actividad para compensar los gastos correspondientes a las tasas de agua, y servicios de alcantarillado y recogida de basuras o en su caso, subvencionar directamente al CONCESIONARIO DEL SERVICIO como consecuencia de que los acuerdos afecten al Equilibrio Financiero de la Concesión.

5. TASAS GUARDERÍA INFANTIL.

NO LIQUIDACIÓN de las tasas municipales por GUARDERÍA INFANTIL, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización del curso escolar, toda vez que desde la declaración del estado de alarma el pasado 14 de marzo, los colegios están cerrados y no sabemos cuándo se podrá recuperar la actividad de la Guardería Infantil Municipal, lo lógico es que no se liquiden las tasas correspondientes al periodo 01/03/2020 a 30/06/2020, recuperando la normalidad a partir del 01/09/2014. En caso en que se hubiese pasado al cobro la mensualidad o, parte de ella, correspondiente al Mes de Marzo 2020, proceder a la devolución de ingresos a los interesados.



6. ELIMINACIÓN DE LA PLUSVALÍA MUNICIPAL.

La vivienda es la parte más importante del ahorro de las familias, la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular ya fue rechazada por el gobierno socialista de Guareña.

Hemos tenido que vivir una situación como la provocada por la pandemia para que el tiempo nos dé la razón.

Ahora es el momento de eliminar definitivamente este impuesto injusto, con muchas familias y vecinos que se van a ver obligados a pasar por grandes dificultades en caso de fallecimiento familiar o transmisión de la vivienda habitual.

Hay que ayudar a nuestros vecinos, adoptando los acuerdos de nuestra competencia y aunando esfuerzos para trabajar por los ciudadanos de nuestro municipio, todos somos conscientes de las situaciones injustas que se están provocando con el mantenimiento de la vigencia de este Impuesto y debemos corregir esta situación lo antes posible.

7. TRIBUTOS MUNICIPALES: IBI RÚSTICA Y URBANA, IVTM.

Debido a que no es posible establecer bonificaciones o exenciones de los Impuestos Municipales como el IBI, Rústica y Urbana, IAE e IVTM, porque la Ley así lo establece, apostamos por IMPLANTAR UNA LÍNEA DE SUBVENCIONES DIRECTAS que cubra los impuestos municipales hasta los importes siguientes:

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA.

Línea de subvenciones que cubra hasta el 75% del IVTM para autónomos y vehículos de titularidad de empresas que se hayan visto afectados por las medidas implantadas en el estado de alarma para frenar al coronavirus, medida graduable en función de la caída de la facturación, siempre que el vehículo sea utilizado para la actividad profesional y los interesados tengan su sede social o domicilio en Guareña.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Línea de subvenciones del IBI URBANO municipal que afecta a inmuebles afectos a la actividad económica de autónomos, comercios y hostelería. Subvención directa del 50% del IBI URBANO a aquellos que vecinos y empresas que se hayan visto obligados a cerrar su actividad comercial, profesional, empresarial... como consecuencia de las medidas del estado de alarma consecuencia del coronavirus.

Línea de subvenciones del 181 RÚSTICO a los agricultores de Guareña, Subvención directa del 10% del 181 RÚSTICO con el objetivo de ayudar a paliar los efectos del coronavirus sobre los autónomos y empresas del sector agrario, sector primario, por las dificultades que están sufriendo para continuar su actividad en estos momentos y para paliar las posibles pérdidas en las explotaciones como consecuencia de la falta de mano de obra agrícola y otros factores.



Correspondiendo desde el Ayuntamiento como institución, de igual manera, con la aportación desinteresada de este colectivo en beneficio de la salud de todos, poniendo su tiempo y esfuerzo personal y todos los medios a su disposición para colaborar en las tareas periódicas de desinfección de la localidad programadas, ya que el "lazo verde" solicitado por el Grupo Municipal Popular quedó en el olvido por el gobierno socialista de Guareña.

8. PLAN DE EMPLEO.

Aumentar las partidas destinadas al empleo para plantear un plan de empleo extraordinario destinado a atender a los trabajadores que se hayan visto afectados por despidos como consecuencia de las medidas implantadas para frenar la expansión del virus.

9. AUTÓNOMOS.

Plan de Rescate de autónomos de la localidad de Guareña que se hayan visto afectados por el cierre de su actividad como consecuencia del estado de alerta consecuencia del coronavirus.

Línea de subvenciones directas, dotada con un mínimo de 50.000 € para hacer frente a la seguridad social de estos trabajadores por cuenta propia, 1.000 € por interesado/afectado, con el objetivo de que puedan mantenerse en activo una vez finalice el estado de alarma, con posibilidad de ampliación del crédito presupuestario en función de los afectados y de la suficiencia o no del mismo.

10. COMERCIO LOCAL, EMPRESAS.

Si antes ya era necesaria mejorar la competitividad del comercio local, la Hostelería, las PYMES, autónomos de la localidad y mejorar sus capacidades para afrontar los retos del mercado, la despoblación. ... mucho más en una situación de alerta como la que estamos viviendo. En este ámbito, proponemos, para todos: CREACIÓN LÍNEA DE SUBVENCIONES DIRECTAS MUNICIPALES tendentes a la reforma de locales, eliminación de barreras arquitectónicas, adquisición de equipos informáticos, con una DOTACIÓN DE 30.000 €, enmarcada dentro de las medidas para luchar contra el COVID-19, que dependerá de las acciones a acometer y de las condiciones que se determinen en la convocatoria. A todos los solicitantes, con reparto proporcional de la cantidad definitiva aprobada en función de su número.

Todo ello en compensación a aquellos que aunque no se hayan visto obligados a cerrar, hayan sufrido pérdidas y mermas en su facturación como consecuencia del confinamiento de la población.

11. Agilización Pago a Proveedores.

Es necesario continuar con el esfuerzo de los Ayuntamientos para agilizar el pago a los proveedores, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, agilizando todo lo posible el pago por los servicios prestados para que el dinero esté en la cuenta de las empresas y en las economías de los autónomos, aportando y aliviando desde el ayuntamiento las dificultades de tesorería consecuencia de la paralización de sus actividades ordinarias.



12. Continuidad Contratos Públicos tras Crisis.

En la línea de la medida anterior. Es necesario continuar con los contratos celebrados por el Ayuntamiento, como medida para paliar la destrucción de empleo, es necesario el mantenimiento del empleo, para ello lo mejor para todos es el cumplimiento de los contratos.

D. FINANCIACIÓN.

Los recursos necesarios para financiar la batería de medidas propuesta se obtendrán:

Medidas que suponen MINORACIÓN DE INGRESOS en el Presupuesto, aquellas que tienen carácter tributario y afectan a TASAS e IMPUESTOS MUNIC IPALES.

Medidas que suponen AUMENTO DE GASTOS en el Presupuesto:

- *Mediante la aprobación por el órgano competente de las modificaciones de crédito necesarias para dar cobertura presupuestaria a las mismas. Modificaciones financiadas por los créditos del estado de gastos correspondientes a actividades suspendidas como consecuencia del estado de Alarma, como Semana Santa, Feria de Mayo ..., gasto corriente ligado a la actividad municipal ordinaria como publicidad y propaganda, publicaciones, reuniones y conferencias, actividades culturales, otros gastos diversos, subvenciones... Previa identificación de aquellos gastos que puedan ser considerados "no esenciales".*
- *Financiadas con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, mediante la aprobación de un crédito extraordinario.*

Estas son las medidas que desde el Partido Popular entendemos que serían necesarias y consensuadas por todos, en función de la situación nacional, autonómica y local"

Comienza el turno de intervenciones el Portavoz de UPG Don José Antonio García Farrona:

"Hemos vivido y estamos viviendo una situación sin precedente, donde hay personas que han sufrido un duro golpe en su economía. Estamos de acuerdo en el incremento de las partidas destinadas a familias de situación precaria. Pero no de 50.000 €, sino de todo lo necesario. Ahora también hay que mencionar que jamás en la historia de este país, un gobierno o se había esforzado tanto por intentar cubrir las necesidades de quienes lo necesitaban y sigan necesitando. ¿Qué hay que ayudar a quien lo necesita? Por supuesto. ¿Qué ha podido ser insuficiente? Seguro. Pero estamos seguros que desde el Gobierno se ha intentado cubrir las necesidades de toda la población. Cosa que en la anterior crisis, muchos hubiéramos agradecido y a lo mejor a día de hoy no hubiéramos tenido lamentar el cierre de negocios o hacer frente a deudas que se extienden al día de hoy, desde entonces. En aquella ocasión no había ayudas al alquiler, moratorias de préstamos, descuentos en cuotas a la seguridad social. Ceses temporales de actividad, ertes y un amplio etc. de ayudas que se están llevando a cabo a día de hoy. Pero no son estos los motivos que van a condicionar el sentido del voto de UPG. Vamos a votar en contra de esta moción, porque nos parece una falta de respeto al Pleno y a la población en general y una acción un tanto oportunista, introducir entre las medidas presentadas mociones que ya han sido



presentadas anteriormente y rechazadas por el Pleno. Y que el PP de Guareña no ha dudado en introducir a ver si cuellan. Vamos a votar en contra de esta moción”

Toma la palabra la Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“La moción, como bien ha dicho su ponente, se presenta el 16 de abril de 2020, en pleno estado de alarma y donde no ha habido una sequía de plenos, sino que se han convocado hasta cuatro o cinco plenos extraordinarios y unas innumerables batería de medidas a través de decretos de alcaldía y de dictámenes de la junta de gobierno. Como resultado ante esa serie de plenos, juntas de gobierno, decretos de alcaldía, son medidas que ya están la calle, que ya están puestas en marcha y que son el antecedente, la avanzadilla de otras muchas que este equipo de gobierno va a poner encima de la mesa y sobre las que ya está trabajando. Entiendo que el tiempo a veces juega estas cosas tan malas pasadas. Debatir una serie de medidas que ya están aprobadas. Pues haría imposible votar a favor de la moción, pues habría que reorganizar su redacción y toda esa serie de medidas. Este equipo de gobierno puso encima de la mesa a inicio de la pandemia, medidas sanitarias y de contención frente al COVID-19 y para asegurar la salud y el colapso del sistema sanitario. Como el 99% de los Ayuntamientos. Medidas que no vamos a entrar a su debate una por una, pero medidas que son sobre todo económicas que ya están en la calle, como por ejemplo, como el no cobro de servicios que no se prestaban y algunas de ellas no solo extensivas durante el estado de alarma, sino que hasta finales de año, para dar una mayor holgura y bienestar a quienes van a ser receptores de ellas. En cuanto a la situación social de familias, en el último pleno este equipo de gobierno presento una modificación de crédito donde se hacía una transferencia de crédito de 7.500 euros a familias en situación precaria, a la que ustedes se abstienen. Modificaciones presupuestarias en las que algunas de ellas se han ido absteniendo en todo el recorrido hasta hoy, en muchas medidas que hemos planteado. Estoy de acuerdo con UPG, en que ha sido histórico la manera de gestionar esta crisis con la crisis y pandemia de 2008. No voy a enumerar una por una estas medidas. Pero haber protegido a familias en ámbitos sociales y económicos. Así como a autónomos. Han sido medidas que han redundado positivamente en los ciudadanos de nuestro municipio. Quiero recordar que en otro pleno extraordinario, donde hemos estado dando cuenta y presencia en este salón o telemáticamente, esa bonificación del 25%, la plusvalía, impuesto que traen aquí para eliminarlo, fue en el pleno del 2 de junio y creo que usted también se abstuvo. alguna de esas medidas ya están en marcha, no vamos a ser pesados. Con la eliminación de algunas medidas, de algunos impuestos, que son troncales en cuanto a la financiación de este ayuntamiento de Guareña, lo único que pienso es que querer llevar a la quiebra a este ayuntamiento, suprimiendo las principales vías de ingreso. Que nos van a proporcionar herramientas para poder ayudar a posteriori a todos aquellos que de manera especial están sufriendo las consecuencias de esta pandemia. Otras de las medidas recientemente tomadas en un pleno, el plan Suma + de DIP de Badajoz, donde el Ayuntamiento de Guareña va a invertir la cantidad de 252.508,65€. Con una serie de aportaciones y medidas que van a asegurar empleo, obra pública, que van a facilitar programas diferentes de dinamización comercial y cultural, refuerzos de servicios sociales y prestaciones a domicilio. Con un montante total con la aportación de DIP de Badajoz, de 496.846,25 €. A lo que habría que sumar las medidas que hemos expuesto anteriormente de lo que no ha cobrado, de lo que no se ha puesto al cobro a todas aquellas personas que no pudieron realizar su actividad. Que vienen a ser unos 23.104 € si no me equivoco. Con esto quiero decir y cierro la exposición, que algunas de esas medidas ya están en marcha y celebro que estemos de acuerdo, usted al proponerlas y esas medidas que ya están en marcha son las casi las mismas o con los mismos beneficiario, pero



lógicamente, en una moción registrada el 16 de abril, donde la mayor parte de medidas ya están tomadas, votaremos en contra”.

Interviene el Portavoz Popular, Don Pedro Romero Gómez:

“En contestación a las manifestaciones que se ha vertido, le recuerdo al portavoz de UPG que la reforma laboral la aprobó el gobierno del PP y el ERTE está salvando a los gobiernos socialistas del desastre. Hasta septiembre. Traeremos las mociones tantas veces como haga falta porque entendemos que son necesarias y a nuestro juicio deberían estar aprobadas. Queremos la eliminación de plusvalía, porque es un impuesto confiscatorio y la del incremento de las ayudas a la natalidad. Y entendemos que habría que repetirlo y habría que traerlo en el bloque porque es cuando está haciendo falta a la gente. Los tiempos cambian, la situación ha cambiado, las circunstancias actuales, nosotros entendemos que nos obligaban a plantear de nuevo estas cuestiones. También recuerdo al portavoz, que el gobierno del PP, tanto en Extremadura como en España, se encontró un país y una región en quiebra, lo único que había en los cajones era telarañas. Se lo recuerdo. Entendemos que estas medidas eran necesaria y que la batería de cuestiones que traemos está suficientemente detallada. Entre las medidas que votamos en contra de la plusvalía o nos abstuvimos, pues lo que queremos es la eliminación total, entre las medidas que ustedes han aprobado y que dicen que están en la calle, son una chorrada. Las mesas y sillas son 2000 euros al año. Las concesiones administrativas, si está cerrado, no las vas a cobrar, La ocupación de vía pública, tire usted de padrón, no se cobra desde hace diez años. Compruebe las liquidaciones. El mercadillo municipal, si está cerrado no lo vas a cobrar. Esas son las medidas que ha aprobado el gobierno socialista de Guareña, la batería ingente. Íbamos a llevar a la quiebra el ayuntamiento. Esas son las medidas que ha aprobado el Ayto de Guareña. Tiro de archivo, compruebo datos y si quieres me los rebates. Las medidas que han señalado asciende como mucho a 20.000 €. Y te reto a demostrarlo. Vamos que no queréis aprobar la moción, creo que hay medidas que se pueden consensuar, que deberíamos valorar, que como poco por respeto al trabajo que hacemos en la oposición, deberíais habernos llamado. Contrastar y comentar las ideas. El Suma son 200.000 € con aportación municipal, no 400.000, no sé de qué estamos hablando. Me ha parecido escuchar 400. Nos inventamos los números. Por mí voy a terminar lamentando el planteamiento que hace el equipo de gobierno y el representante de UPG, hubiera preferido que valorásemos la aprobación de aquellas medidas que sino por su importancia, hay medidas que no implican nada para un Ayto. como el de Guareña. Pero si hay medidas que deberían valorarse de las planteadas y deberían estar incluidas en el plan aquel que íbamos a aprobar, que llevamos cuatro meses con plenos extraordinarios que ha habido, sin aprobar. Los plenos de las medidas, los plenos extraordinarios y urgentes que han aprobado muchas medidas y con una importancia capital en una situación como la que nos encontramos. Se puede engañar alguna vez, peor no se puede engañar a todos siempre. Esto lo que plantemos en una situación como en la que nos encontramos, deberíamos hablar y consensuar aquellas medidas que fuesen beneficiosas para todos, las propongamos nosotros, las proponga el compañero de UPG o las propongáis vosotros y podáis estar seguros de que votaremos a favor. Muchas gracias”

Interviene el Alcalde-Presidente Don Abel González Ramiro:

“Las posturas están claras y he de hacer un pequeño inciso antes de cerrar el ponente la Moción. Voy a empezar por lo que ha dicho el portavoz de UPG, que ha dicho muy bien, que hay una diferencia a



nivel nacional, política entre el actual gobierno y el que dice usted que no se encontró nada más que un país quebrado. Como mínimo se encontraría con los 65.725.000.000 de €, que fueron utilizados para el rescate de la banca. Esto es un debate que podríamos hablar largo y tendido a lo largo del tiempo, porque creo que no es ahora lo que procede, ahora procede de las políticas locales, provinciales y regionales. Tienen que estar todas cohesionadas para llegar a todos los espacios, que no queden espacios libres. Usted viene aquí con una serie de propuestas, de medidas, algunas aprobadas, chorradas, esas son chorradas que usted propone aquí. Hay que ser diligente con lo que se dice a veces. Cuidado que hay veces que cuando decimos esas palabras al adversario, a lo mejor no las estamos diciendo a nosotros mismos. No voy a entrar a debatir eso porque no creo que es motivo ni foro de ello, pero si usted lee estas propuestas, quitando la que llevaron en su programa electoral, se han aprobado en la DIP de Badajoz. El Plan Suma. Para llegar a todo ello, no todo, a gran parte. No os estoy echando nada en cara. Porque su partido lo ha aprobado allí, junto con el PSOE y Ciudadanos. Y ahora todos los Ayuntamientos están aportando, para apoyar el Plan Suma. Económicamente. De ahí que usted tenga ese desajuste entre lo que aporta la DIP en el Plan Suma de Badajoz y lo que aporta el Ayto, que en total son 409.000 euros. Un programa que tiene hecho este equipo de gobierno. Es que usted presente una moción, me parece lícito. Yo creo que todos los que estamos aquí estamos preocupados por la situación. Pero ha habido una encuesta y todas las partes dan a conocer a la Diputación, aquellos sectores en los que hay que intervenir. Y a los ayuntamientos, donde se nos habilitan créditos y no se hace, donde ellos llegan. Medidas para favorecer a los afectados por el COVID. Esto lo ha visto usted y su partido político. Lo ha visto bien porque son propuestas de los propios empresarios. Y este Ayto. se va a incorporar a esa propuesta, porque son los que necesitan. Podíamos seguir hablando de unas medidas, de otras, de cómo llegar, de las cantidades y un largo etc., pero la verdad es que el plan que nos viene de la DIP a todos los Ayuntamientos, sin importar el color, los empresarios y los trabajadores. Que estos han quedado bastante afectados también por la pandemia. Les afecta de una medida o de otra. Ahí es donde la portavoz del grupo socialista que estos son cantidades que pueden llegar a bloquear el Ayto de Guareña. Por eso otras administraciones que han hecho un estudio en profundidad para todas las poblaciones de la provincia nos han dicho como tenemos que actuar en nuestros territorios Y todas las poblaciones van a actuar en esa misma línea. Usted como ponente de la moción, evidentemente debe cerrarla”

Cierra el ponente de la Moción, Don Pedro Romero Gómez:

“El plan suma son 200.000 euros con un porcentaje de corresponsabilidad y hay que ser corresponsables. No son 400.000 euros. Cuando ustedes traigan las medidas por 400.000 euros veré yo que están haciendo con el plan suma. El plan suma son 200.000 euros en Guareña y está hecho por habitante y sus tramos. No sé de dónde van a sacar los otros 200.000. ¿Va a haber crédito nuevo con cargo a financiación? Espero tener que darle la razón y decirle mire usted, va a dedicar 400.000 euros al plan suma o a otras medidas, que no sé cómo las va a llamar. Porque el suma serán 280, que lo vi en el BOP de la Provincia. El plan suma son 480. Hay medidas que deberían haberse consensuado. Tenemos un compromiso de hacer un plan presupuestario a corto medio plazo que no se está cumpliendo, que en las medidas hay que tener en cuenta a todo el mundo, no solo a las encuestas, aquí sabemos quién lo está pasando mal y los sectores perjudicados y yo creo que aquí debemos consensuar y ponernos de acuerdo, sobre todo por la situación que se avecina en los próximos meses”



ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR (SUPERÁVIT DE LAS E.E.L.L.) (Expediente 748/2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad.

El artículo 137 de la Constitución Española señala que "el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Por otro lado, nuestra Carta Magna en su artículo 142 establece que "las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Estos principios constitucionales se han desarrollado a través de diversas leyes que garantizan, por un lado, la autonomía local y, por otro, que las entidades locales cuenten con los recursos suficientes para atender las necesidades de sus vecinos.

De esta forma, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que "para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado(...) deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" y que "el gobierno y la administración municipal (...) corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales" (Art. 2 y 19 de LRBRL).

Esta Ley, instrumento fundamental en las definición de las competencias y obligaciones de las entidades locales, señala además que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que' suscriban" (Art. 57.1 LRBRL).

Por último cabe señalar, que la LRBRL establece en su artículo 105 que "se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales" y que dichas haciendas locales "se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley". Se hace necesario recordar todas las leyes que protegen la autonomía, organizativa y de gestión de sus recursos, de las entidades locales, así como las diferentes fuentes de financiación de las mismas, por varios motivos:



El gobierno de España está estudiando "confiscar" el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias según pudimos conocer por una noticia publicada en el "Diario de las Palmas", 28/03/2020.

Eso supone, según los datos del Ministerio de Hacienda a 31 de Marzo 2020, 3.839 millones de euros del superávit de 2019 y 28.000 millones de euros de los superávits acumulados en los últimos 8 años por las EE.LL.

Esta noticia se ve ratificada por las declaraciones realizadas por la Ministra de Hacienda el 30 de abril en el Congreso de los Diputados, en las que hizo alusión a la posibilidad de llegar a un acuerdo con la FEMP para que la utilización del superávit municipal se pueda emplear para "cubrir aquello en que el resto de administraciones no puedan llegar, de manera que entre todos podamos actuar sinérgicamente sobre el ciudadano único o sobre la empresa pública".

Hay que señalar que la generación de dichos superávits no se debe solamente a la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) puesto que esta ley "vincula a todos los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social)" (Art. 1 y 2 de la LOEPSF) pero solo las corporaciones locales, gracias a una gestión eficiente y rigurosa de sus recursos, han sido capaces de generar de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario ayudando a que nuestro país pudiese cumplir con los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea.

Estos superávits, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Además, en esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, etc.) por ejemplo, ampliando los servicios de ayuda a domicilio. También han ido por delante en la conversión de muchos servicios públicos de modalidad presencial a telemática para que sus vecinos pudieran seguir disfrutando de espectáculos culturales, cursos de formación, etc.



Por ello este el Grupo Municipal Partido Popular propone al pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Instar al gobierno de España a:

- 1. No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma, ni otros subterfugios legales, para apropiarse de los ahorros de las EE.LL vulnerando preceptos constitucionales y leyes en vigor puesto que, como indica el artículo 29 de la Ley del Gobierno, está sujeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico en toda su actuación.*
- 2. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.*
- 3. Flexibilizar las reglas para que las entidades locales pueda utilizar sus superávits para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.*
- 4. Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados, ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado (Art. 1.4 de la Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma excepción y sitio).*
- 5. Cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020 en la que estuvo presente el Presidente del Gobierno y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las EE.LL.*

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso y Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El Pleno del ayuntamiento de Guareña decide aprobar por unanimidad una Moción en conjunto, derivada de la anterior Moción presentada por el grupo municipal popular "SUPERÁVIT DE LAS EELL", con el siguiente texto, derivado del DICTAMEN: COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA. BLOQUE 6: POLÍTICA FISCAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO. Y concretamente en su artículo 104 y 104 (bis):

"104. Estudiar en el marco jurídico vigente la posibilidad:

- a) Permitir de manera inmediata que las corporaciones locales puedan hacer uso de la totalidad de los superávits y los remanentes de tesorería generados durante los ejercicios 2019 y 2020, y posibilitar su aplicación en inversiones y gastos no financieros para hacer frente a las necesidades puestas de manifiesto por esta crisis.*



b) Durante los ejercicios 2020 y 2021 la regla del gasto no será de aplicación para las corporaciones locales.

c) En aplicación del principio de subsidiariedad una parte de los fondos europeos deberán ser gestionados por las corporaciones locales y comunidades autónomas

104. bis (nueva). Impulsar la reforma del sistema de financiación autonómico para que todas las comunidades autónomas dispongan de una financiación adecuada y puedan prestar los servicios públicos de manera equitativa. Para ello, el Gobierno presentará antes de final de año un esquema del nuevo sistema de financiación autonómica que resuelva las deficiencias del sistema vigente”



ASUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (AMPLIACIÓN OCUPACIÓN TERRAZAS EN HOSTELERÍA) (Expediente 747/2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

(Alude el Portavoz del PP, Don Pedro Romero Gómez a que estas medidas ya han quedado obsoletas debido a la multitud de plenos que ha habido desde que presentó la moción y propone retirarla o realizar su pertinente votación)

Las medidas aprobadas por el Gobierno de España para la hostelería suponen una reducción importante, de hasta el 50% de la superficie que pueden ocupar los establecimientos de hostelería, por lo que instamos a que, de manera extraordinaria y urgente, los empresarios de hostelería de la localidad puedan solicitar la ampliación de la ocupación de vía pública para mesas y sillas y se eliminen las restricciones en la ordenanza municipal de veladores y terrazas, de manera excepcional y temporal.

Proponemos que en la línea de lo anterior se estudie la viabilidad de peatonalizar también determinadas calles, para favorecer a los negocios hosteleros la instalación de las terrazas en determinadas horas del día, así como la posibilidad de utilización de plazas de aparcamiento.

Por supuesto se trata de medidas excepcionales y transitorias, hasta que los empresarios de la localidad puedan desarrollar su actividad con total normalidad, buscando aumentar la rentabilidad de los negocios hosteleros en nuestra localidad y todo ello respetando las medidas de seguridad higiénica, seguridad vial y accesibilidad pertinentes.

El objetivo es tratar de compensar al máximo la pérdida de aforo en terrazas, utilizando criterios muy flexibles al tratarse de una autorización excepcional y temporal, previos informes favorables de la Policía Local, respetando en todo caso la circulación de peatones y especialmente la de personas con movilidad reducida, no ocupando zonas de paso y acceso a viviendas o locales comerciales y cumpliendo las distancias recomendadas para las mesas y sillas.

Por ello se propone al Pleno de la Corporación, adoptar el siguiente,

ACUERDO:

"- AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA de la OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA por INSTALACIÓN DE TERRAZAS NEGOCIOS HOSTELERÍA FASE 1, a solicitud de interesados y previos informes de la Policía Local, incluyendo en su caso peatonalización de calles y utilización de plazas de aparcamiento, utilizando criterios flexibles y respetando la circulación de peatones y especialmente las de personas con movilidad reducida, no ocupando zonas de paso y acceso a viviendas o locales comerciales cumpliendo las distancias recomendadas entre mesas y sillas y respetando las medidas higiénicas, de seguridad vial y accesibilidad establecidas en la Fase I de Desescalada del Estado de Alarma.



ASUNTO DÉCIMOSEXTO. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA (1.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE SU PLAN TERRITORIAL LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SU IMPLANTACIÓN; 2.- MOCION CONJUNTA HOMENAJE FALLECIDOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA COVID 19; 3.- MOCION CONJUNTA AGRADECIMIENTOS A LA PARTICIPACIÓN E INICIATIVAS SOLIDARIAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA COVID 19; 4.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR MASCARILLAS).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad.

El Artículo 83 del ROF dispone que serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendido en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 LRBRL 7/85 de 2 de Abril.

Al amparo de este artículo y del artículo 91.4 del R.O.F., se proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la urgencia para introducir tres puntos nuevos en el Orden del Día titulados:

- **ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE SU PLAN TERRITORIAL LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SU IMPLANTACIÓN**
- **MOCIÓN CONJUNTA HOMENAJE FALLECIDOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR COVID -19**
- **MOCIÓN CONJUNTA AGRADECIMIENTOS A LA PARTICIPACIÓN E INICIATIVAS SOLIDARIAS ESTADO DE ALARMA COVID-19.**
- **MOCIÓN PARTIDO POPULAR MASCARILLAS.**



ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE SU PLAN TERRITORIAL LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SU IMPLANTACIÓN.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (PSOE y UPG), Abstenciones: 3 (PP)





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE SU PLAN TERRITORIAL LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SU IMPLANTACIÓN.

En Mérida, a __ de _____ de 2020

REUNIDOS

De una parte, **Dña. María Curiel Muñoz**, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, cargo para el que fue nombrado por Decreto 71/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General de la Consejería (DOE núm. 144, de 26 de julio).

De otra parte, **D. Abel González Ramiro**, Alcalde del Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril).

Referidas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, reconociéndose mutuamente plena legitimación, capacidad y representación para la firma del presente convenio y, a estos efectos,

MANIFIESTAN

Primero. – Que con fecha de 2 de octubre de 2019 fue suscrito Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Guareña para la elaboración y redacción de su Plan Territorial Local de Protección Civil y su implantación.

Segundo. – Que en la cláusula tercera se establecían una serie de compromisos asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Guareña, entre los que se encontraban los recogidos en los puntos e) y f):

e) Realizar, como máximo hasta el 30 de junio de 2020, las siguientes actividades de implantación del Plan Territorial Local de Protección Civil:

1. Un Programa de formación e información con los siguientes destinatarios:
 - 1.1. Formación destinada al personal responsable adscrito al Plan y adaptada a las funciones, características y responsabilidades de cada uno de ellos.
 2. Un simulacro.

f) Remitir a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, para su conocimiento y como máximo hasta el 15 de julio de 2020, documentación relativa a las actividades de implantación señaladas en la letra anterior que se han llevado a cabo.





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

Tercero. – Que en la cláusula séptima del citado Convenio de Colaboración se establecía que a la duración del mismo se extendería desde su firma hasta el 15 de julio de 2020

Cuarto. – Que en la cláusula octava del citado Convenio de Colaboración se establecía que la modificación del presente Convenio requerirá previo acuerdo de las partes firmantes del mismo.

Quinto. - Que la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, ha tenido, y sigue teniendo una incidencia evidente en la ejecución de determinadas actividades y compromisos asumidos, puesto que se mantiene vigente el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas, por lo que resulta necesario adoptar determinadas medidas.

Sexto. - Que teniendo en cuenta que va a finalizar el plazo de vigencia establecido, así como el plazo para cumplir con determinadas obligaciones asumidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, ambas partes están interesadas en realizar diversas modificaciones en el Convenio.

En virtud de lo expuesto y a la vista de los intereses y objetivos coincidentes, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se desarrollará conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Modificar los plazos indicados en los apartados e) y f) de la cláusula tercera.

Modificar lo estipulado en los apartados e) y f) de la cláusula tercera del Convenio, quedando redactado de la siguiente manera:

e) Realizar, como máximo hasta el 15 de octubre de 2020, las siguientes actividades de implantación del Plan Territorial Local de Protección Civil:

1. Un Programa de formación e información con los siguientes destinatarios:

1.1. Formación destinada al personal responsable adscrito al Plan y adaptada a las funciones, características y responsabilidades de cada uno de ellos.

1.2. Información a la población de los respectivos términos municipales sobre los riesgos que les pueden afectar, a fin de lograr su concienciación y sensibilización, y sobre los medios de transmisión de la información en caso de materializarse una emergencia.

2. Un simulacro.

f) Remitir a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, para su conocimiento y como máximo hasta el 31 de octubre de 2020, documentación relativa a las actividades de implantación señaladas en la letra anterior que se han llevado a cabo.





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

Segunda. - Prórroga del Convenio.

Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de octubre de 2019, entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Guareña para la elaboración y redacción de su Plan Territorial Local de Protección Civil y su implantación, establecida en la cláusula séptima, hasta el 31 de octubre de 2020.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Addenda del Convenio, las partes lo firman por quintuplicado, en fecha y lugar arriba indicados.

**CONSEJERA DE AGRICULTURA,
DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y
TERRITORIO**

ALCALDE DE GUAREÑA

LA SECRETARIA GENERAL

P.A. Resolución 26/07/2019 (DOE núm. 144, de 26 de julio)

Fdo.: María Curiel Muñoz.

Fdo.: Abel González Ramiro.

63



Toma la palabra la edil socialista Doña María Soledad Heras Mora para explicar la Addenda.

“Esta Addenda llegó después de la convocatoria y se comentó en comisión informativa, que era sobre el convenio suscrito con la Consejería para la elaboración del Pemu, etc, y donde se nos obligaba al cumplimiento de unos plazos, tanto como las acciones para llevar a cabo, para la elaboración y redacción del plan y de las de formación al personal adscrito al plan, la información a la población y ejecución de un simulacro. Tras el estado de alarma, los plazos han quedado suspendidos y simplemente supone una modificación de lo que son los plazos de ejecución de esos compromisos adquiridos.”



ASUNTO DECIMO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR (MASCARILLAS).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

Desde el pasado 11 de julio de 2020, el uso de la mascarilla es obligatorio para todos los ciudadanos mayores de seis años en espacios públicos, al aire libre y cerrados, en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura.

Una decisión que tomó la Junta de Extremadura, tras el aumento de casos positivos por Covid-19 en nuestra región, y que choca con las declaraciones realizadas por el vicepresidente 2º y consejero de Sanidad, José María Vergeles, quien durante los meses que está durando esta pandemia había negado que el uso de la mascarilla fuera eficaz para contener la expansión del virus y ahora, en una de sus múltiples contradicciones, obliga a los extremeños a su utilización.

El uso obligatorio de las mascarillas conlleva un gasto en las familias que se cifra en unos 120 euros mensuales para un hogar de cuatro miembros, lo que supondría prácticamente otra hipoteca, y es un coste económico que muchos extremeños no pueden asumir en la situación económica actual.

Además, el número de familias en el umbral de la pobreza ha aumentado durante este año de manera considerable, hasta un 50% más de hogares que necesitan ayuda, según los últimos datos ofrecidos por Cáritas.

Durante estos meses, han sido muchas las ocasiones en las que los Ayuntamientos, el eslabón más débil de la Administración, ha tenido que asumir competencias impropias ante la falta de diligencia tanto de la Junta de Extremadura como del Gobierno de España, quienes han dejado a los ayuntamientos sin protección económica ante esta pandemia.

Por ello, es fundamental que, una vez más, los Ayuntamientos hagamos la vida más fácil a los ciudadanos, habida cuenta de que ni la Administración regional, ni la Administración central, van a acordarse de los vecinos de Guareña.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Guareña acuerda:

- *Aprobar una partida presupuestaria que permita ofrecer una ayuda económica a los ciudadanos de Guareña para la adquisición de las mascarillas, cuyo uso es obligatorio en nuestra comunidad autónoma*
- *Garantizar la gratuidad en el acceso de las mascarillas para los vecinos de Guareña con menos ingresos que no puedan adquirirlas*
- *Solicitar al Gobierno de España la reducción inmediata del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) del 21% al 4% para las mascarillas y resto de materiales de protección frente al Covid-19*



ASUNTO DECIMONOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN CONJUNTA AGRADECIMIENTOS A LA PARTICIPACIÓN E INICIATIVAS SOLIDARIAS ESTADO DE ALARMA COVID-19.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

Tradicionalmente, el pueblo de Guareña se ha destacado siempre por su actitud solidaria, activa y de entrega en las diferentes causas sociales, sanitarias y económicas que nos han tocado vivir. Iniciativas tanto particulares como de grupos, asociaciones, plataformas, colectivos, movimientos, empresas, pequeños establecimientos, entidades y administraciones...sea cual fuere la necesidad, los vecinos y vecinas de Guareña han respondido unánimemente y con diligencia para aliviar y colaborar en lo que fuese posible. Precisamente es este comportamiento ejemplar y la actitud solidaria los principales motivos que generan esta moción.

En unos momentos difíciles para nuestro país, para nuestro pueblo, generados por la pandemia mundial por el virus de la COVID-19, en el marco del Estado de Alarma decretado por el gobierno el pasado 14 de marzo, los vecinos y vecinas de Guareña han demostrado, de nuevo, estar a la altura de las circunstancias como sociedad y como pueblo. Sentirse parte de la solución y con altas dosis de ética, honradez y empatía, han hecho posible que, en Guareña, hayamos vivido esta crisis de forma menos cruenta que en otros lugares. Hemos comprendido que, trabajando unidos y unidas desde todos los ámbitos posibles, somos mejores y más fuertes.

Desde el Ayuntamiento de Guareña queremos expresar nuestro más profundo agradecimiento a todas aquellas personas que no han dudado un segundo en dar lo mejor de sí mismas para ofrecerlo a los demás; para que cualquier situación de vulnerabilidad del prójimo se tornase en alivio, en apoyo, en contención. Para luchar junto a su ayuntamiento en beneficio del bien común y de la salud de todo un pueblo. Cualquier gesto, por pequeño que fuere, contribuía a reforzar el muro común frente al coronavirus.

Dicen que es en momentos así donde el ser humano se pone a prueba. Y desde la Corporación Municipal nos sentimos aún más orgullosos, si cabe, de ser hoy representantes de Guareña. Porque en estas circunstancias de pandemia global, estas personas, colectivos, grupos, empresas y establecimientos, organizaciones, profesionales diversos...que mencionaremos a continuación, han dado la talla por su pueblo, trabajando y comprometiéndose para frenar entre todos y todas al coronavirus.

Por eso queremos dejar patente hoy, a través de esta moción conjunta, no solo el agradecimiento de los que ostentamos responsabilidades municipales, sino el reconocimiento de todo un pueblo a unos hechos que quedarán grabados en nuestra historia.

A todos los que habéis participado en iniciativas solidarias, en grupos de apoyo, con donaciones de material diverso, con vuestro trabajo diario y desde vuestro entorno laboral. A todos y todas, nuestro agradecimiento y nuestro abrazo más sincero.

INCLÚYASE COPIA DE ESTA MOCIÓN Y DE LOS ANEXOS CON LOS DATOS NOMINATIVOS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO, COMO PRUEBA FEHACIENTE DEL COMPORTAMIENTO EJEMPLAR DE LAS PERSONAS QUE DIERON LO MEJOR DE SI EN PRO DE LOS VECINOS Y VECINAS DE GUAREÑA.



GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR GUAREÑA.

ANEXOS PARTICIPACIÓN.

1.- AGRICULTORES PARTICIPANTES EN LA DESINFECCIÓN VIARIA.

Una de las acciones más destacables como medida de prevención y contención del virus ha sido la desinfección con hipoclorito de las calles y zonas más sensibles de nuestro pueblo. En un principio, se inició la desinfección únicamente con medios municipales, pero gracias a la solidaridad y compromiso de estos agricultores locales, las calles de nuestro pueblo se llenaron de tractores y atomizadores contra el coronavirus. Por todo ello, queremos agradecer su labor voluntaria y desinteresada a las siguientes personas:

MANUEL MONAGO LOZANO.

TOMÁS GONZÁLEZ MERINO.

JUAN DE DIOS GONZÁLEZ MERINO

FRANCISCO GONZÁLEZ MERINO

RAFAEL BARJOLA GÓMEZ Y RAFAEL BARJOLA MERINO

CARLOS ROMÁN MOSTAZO

LORENZO PAREJO BARRERO

JUAN CARLOS PÉREZ SALGUERO

FRANCISCO ROMÁN HERAS Y FERNANDO DE LLANOS MONAGO (conductor).

FRANCISCO PEÑA MORENO

AURELIO SERRANO NIETO Y ALBERTO SERRANO RUBIO

JUAN JAVIER LOZANO FRUTOS

MANUEL RUIZ MORENO

ANTONIO MURILLO CORTÉS.

2.- EMPRESAS COLABORADORAS CON EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA.

El tejido comercial y empresarial de nuestro pueblo es uno de los motores económicos y sociales más destacables. Siempre dispuestos ante cualquier eventualidad que necesite de su colaboración. Estas empresas y establecimientos que citamos a continuación han entendido que un grano de arena hace



finalmente una playa y con sus aportaciones, donaciones y ofrecimientos han contribuido enormemente a facilitar diversas acciones municipales frente al coronavirus.

ALMACÉN CONSTRUCCIONES SILOS -CORTÉS.

PINTURAS Y DROGUERÍA CARMONA.

ESTABLECIMIENTO ALIMENTACIÓN Y VARIOS FRANCISCO RAMIRO- ANCÁ PACO-

BAZAR ZAIRA. EL MOSTAFA HARQAOUI RAJIH

TALLER MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL PROCAR- JUAN ANTONIO JUEZ.

DISTRIBUCIONES FIMA.

INQUIBA.

IMPRESA CABALLERO- OLIVA DE MÉRIDA

CONFECIONES D'PEKES- ANTONIA NUÑEZ MONAGO

FARMACIA MIGUEL DE PERALTA

FARMACIA SÁNCHEZ- MOHINO ARIAS.

DC IMPRESIONES – MIGUEL ANGEL DURÁN CERRATO.

AGROCAMPO GUAREÑA.

CENTRO DE LAVADO 24H. FÉLIX BLANCO.

CAFETERÍA EL KASERA.

3. ASOCIACIONES, ENTIDADES Y ADMINISTRACIONES.

Significativa han sido las aportaciones y colaboraciones procedentes de varias asociaciones y entidades.

ASOCIACIÓN MOTOR-CLUB GUAREÑA

NUEVOS CENTROS DEL CONOCIMIENTO- NCC GUAREÑA, a cargo de Santiago Moreno

VISERAS EXTREMADURA-GABRIEL SÁNCHEZ SUERO.

BRIGADA MILITAR EXTREMADURA XI DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

GOSADEX EMPRESA DESINFECCIÓN (a través de Diputación provincial de Badajoz).

GRUPO GUAREÑA UNIDAS FRENTE AL CORONAVIRUS

ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA DE GUAREÑA- AOEX



PROTECCIÓN CIVIL AGRUPACIÓN LOCAL DE GUAREÑA.

JUNTA DE EXTREMADURA.

RESIDENCIA DE MAYORES GRUPO ASOMA/CECOSIDE

POLICIA LOCAL DE GUAREÑA.

SERVICIOS SOCIALES DE BASE

PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

BANCO DE ALIMENTOS

CÁRITAS INTERPARROQUIAL GUAREÑA

4.- GRUPOS VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS ORGANIZADOS CONTRA EL CORONAVIRUS.

Especial mención merecen estos grupos formados de manera altruista y voluntaria, uno , con soporte en la asociación Oncológica AOEX- Guareña , colaborando con el Ayuntamiento en la elaboración de mascarillas TNT para adultos e infantiles, y el otro, Guareña Unidas Coronavirus, desde la iniciativa particular . Su labor ha sido tan importante que, no solo han abastecido de mascarillas, batas y gorros al grueso de la población, sino que su trabajo ha llegado a hospitales, residencias de mayores, infantiles, acuartelamientos, etcétera.

4.1 GRUPO VOLUNTARIO AOEX- GUAREÑA.

Labores como cortar, coser, esterilizar, plastificar, logística y organización para la elaboración de más de 10mil mascarillas para adultos y niños.

AGUSTINA MATEOS

ANTONIA GALLARDO

CONSUELO BENITEZ

EPI ESPINO

GUADALUPE CORTES

JOSE PEREZ FLORES

MARIA DEL MAR SERRANO

MARIA NIETO

PRUDEN PULIDO

ANTONIA NUÑEZ

BALDO ESCUDERO



BRIGIDA RETAMAR TORRES

CARMEN MATEOS

CARMINA MANCHA PARRA

CASI RUIZ PALOMO

CATI MENAYO

CHELO MANCHA

CRISTINA SANCHEZ

DEME REBOLLO TRIGUERO

DIONI SOTO

ESTHER QUIROS

GREGO VELA

GUADALUPE SERRANO

INMA QUIROS

ISABEL GONZALEZ

ISABEL ROMERO MONAGO E HIJA

ISABEL SANCHEZ

ISABEL SERRANO

ISI SANCHEZ

INMACULACA ALGABA

JOSE MENAYO

JUANI NUÑEZ

JUANA ROMAN

JUANI BARRERO

JUANI DOPIDO

JUANI MORENO

JUANI SOTO

JULIA CASTELLON

JULIA CORRALES

LOLI CARMONA

LUISA GONZALEZ FERNANDEZ





Mª MATILDE JUEZ PARRA

MAGDALENA FRUTOS

MAGDALENA SOSA

MAMEN BORRALLO

MANOLA MORENO

MANOLA RODRIGUEZ

MANOLA ROMAN

CATALINA PASCUAL

MANOLI MONAGO

MANOLI NIETO

MARI ANGELES CACERES

MARI ANGELES GARCIA GOMEZ

MARI CARMEN MORENO

MARI CARMEN NOGALES

MARI DANI HIDALGO

MARI FELI GONZALEZ E HIJA

MARI JOSE PULIDO

MARIA ENGRACIA GONZALEZ

MARIBEL CALERO

MARIBEL PAREJO BARRERO

MARIVI PITA

MARTA MONGE

MODDE LUENGO

MONSERRAT DE GAMA CASTRO

NONI PULIDO

PACA GOMEZ

PACA MANCHA TOLEDO

PAQUI LOPEZ SOLIS

PAQUI MONAGO



PAQUI NUÑEZ

PAQUI ROMERO MONAGO

PAQUI TORRES

PAULINA TORRES

PETRI NUÑEZ

PETRI PULIDO

PIEDAD ARIAS

RAMONI GONZÁLEZ

REME MERINO

ROSI GUTIERREZ MATEOS

ROSI RUIZ

TERESA GALLARDO

TOMASA RAMIRO

TONI LUENGO

TONI VELA

TRINI CIDONCHA

VERONICA GONZALEZ

JOSE BEL GALLARDO

MARIA MONAGO

MARISA HABA

PAQUI GALLARDO

PETRA MANCEBO

ROCIO MANCHA

ROSA MATEOS

ANGELA PULIDO

4.2.- GUAREÑA UNIDAS FRENTE AL CORONAVIRUS

Grupo nacido de una iniciativa personal y que ha aglutinado a un gran número de voluntarias y voluntarios para la confección de mascarillas, batas y gorros para la población de Guareña y otros lugares socio sanitarios de toda España. Con este grupo, surge también otro movimiento solidario entre particulares, asociaciones, establecimientos y empresas que con su generosidad y altruismo han



permitido la elaboración masiva de estos elementos de protección. Guareña Unidas frente al Coronavirus está formado por:

Antonia García Calzado

Antonia Quirós Granado.

Antonia Monago González

Ana Fernández Gallego

Antonio Hernández Borrallo.

Antonia Toribio Pulido

Angelines López Moreno

Amalia Zamora Moreno

Ana Frutos Gómez

Ana Coral Sosa juez

Ana Quesada Sánchez

Ana Maqueda Camacho

Angelita Monago Sosa

Antonia Morcillo Oliva

Ángela Mancha Mancha.

Amparo López López

Begoña González Ruiz

Berni Gallardo Gutiérrez

Concha Sánchez fuentes

Carmina Pino Paredes.

Carmen Peña Blanco.

Carmen Morcillo Gallego

Chari Guisado Fernández

Catalina Granados Merino.

Cati Jiménez Reyes.

Chelo Mancha triguero

Catalina Gil Sánchez.

Cele Cabrera Habas.



Ascensión Rodríguez Sánchez.

Carmen Aguado Sánchez.

Celia Lozano Rodríguez.

Daniela Godoy Hernández

Deme Rebollo Trigueros.

Dionisia Soto Núñez.

Desirée Fernández Gil.

Emilia Muñoz Velarde

Elisa Custodio López

Eulalia Ruiz Cabeza.

Elisa Salguero Sánchez.

Fátima Gómez Mancha

Fátima Serrano Monago.

Flori Núñez Pérez

Francis Paredes López.

Francis Gutiérrez Parejo.

Fefi Calderón Tello.

Guadalupe Román Solano.

Isabel Corchuelo Toro.

Isabel Gutiérrez López

Isabel Sánchez Barrero

Isabel Caro López

Inés Serrano López.

Inés López López.

Inés María Serrano Monago.

Isabel María Cabrera Herrera

Juan Alberto Zamora Moreno.

Julia Redondo Rubio.

Julia González López

José Rebollo Parra



Juana Román González.

José Luis Guisado Fernández.

Jorge Espino Mendo.

Jesús Mancha Gómez.

Lola Mancha Retamar.

Lola Gutiérrez Parejo...

Loli Rebollo Parra.

Leonor Sánchez Tamayo.

Loren Cortés Ruíz

Mari Carmen Granados Gómez.

Mari Gil Granados.

Mari Carmen García Calzado.

Mari Ángeles Sánchez Trigueros.

Mari José Garrido Gallego.

Manuela Malfeitos Carrasco.

María Esther Ramiro Ramírez.

Mari Carmen Moreno Lozano.

Montse Parra Álvarez.

Marta Arenas Cabrera.

Mari Carmen Monago Lozano

María José Mancha González.

Mercedes Prieto Lozano.

Montserrat Mera Cidoncha.

María Rosa Moreno González.

Milagro Roldán Pérez.

Marisa Rodríguez González.

Marisa Rodríguez Pino.

Manola Blanco López.

Manola García Caballero.

Manola Gutiérrez Caraballo.



María de los Ángeles Guisado Bejarano.

María Isabel Rodríguez Pino.

Miguel Lozano Ruiz.

Noni Pulido Romero.

Angelines Gil Gallardo.

Paulina Torres Pozo.

Pilar Fernández Rol.

Paca Moreno Lozano.

Prudencia Gutiérrez Pascual.

Patricia Borrallo Pajuelo...

Pura Pajuelo Moreno.

Pilar Valadés Moreno

Paqui Carrasco Sánchez.

Petri Corbacho Rodríguez.

Paqui Lozano Ruiz.

Rosa Parras Toribio.

Rosa Mostazo García.

Rocío Reyes Rebollo.

Rocío Silva Sánchez.

Ruth María Galán Rodríguez.

Raquel Peña Píriz.

Reme Merino Gallardo.

Santi Reyes Mancebo.

Tomás Cortés Ruíz.

Tomas Mancha González.

Vitoriana Acevedo Pozo.

A su vez, pertenecen a esta iniciativa una red de asociaciones, particulares, empresas y pequeños establecimientos que han hecho posible el suministro de materiales diversos para la confección de estos EPICs.



COLABORADORES GUAREÑA UNIDAS FRENTE AL CORONAVIRUS.

Asociación Madridista 7 blanco.

Asociación Cultural Luis Chamizo.

Asociación de Mujeres La Nacencia.

Colegio Ntra. Sra. De los Dolores.

Colectivo Guoman.

Red de voluntariado.

Protección Civil.

Falange.

Grupo Investigación + vida.

Residencia de mayores de Guareña.

Afangu.

Cofradía de la Inmaculada Concepción.

Cofradía del Santísimo Cristo del silencio Y Ntra. Sra. de la Amargura.

Cofradía de la Virgen de Guadalupe.

Cofradía de la Borriquita.

Cofradía de la Virgen del Carmen.

Cofradía de la Santa Cruz y Ntra. Sra. .de Los Dolores.

Tienda comestibles Ancá Paco.

Los 100 gramos.

Distribuciones FIMA

Tienda Bubble.

Tiendas de comestibles Álvarez.

Bazar Caprichito.

Tejidos Vanesa.

Miguel moda y confección.

Antonio Hernández Comestibles.

Retales Tomasa.

Droguería Trenado.



Tienda Oliva Flores.

Manipulados Mariola.

Comercial Guareña.

Tienda D'pekes.

Isaac Hernández, in memoriam.

Vecinos y vecinas de forma anónima.



ASUNTO VIGÉSIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN CONJUNTA HOMENAJE FALLECIDOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR COVID-19.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Posteriormente, la enfermedad del coronavirus es declarada pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud y, en España, el gobierno decreta el Estado de Alarma durante 15 días como medida de choque para frenar los contagios y evitar el posible colapso del sistema sanitario.

En el contexto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria del coronavirus, surgen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.

La Orden establecía asimismo que se pospondría la celebración de cultos religiosos o ceremonias civiles fúnebres hasta la finalización del estado de alarma. La comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringía a un máximo de tres familiares o allegados, además del ministro de culto, que deberían respetar siempre la distancia de uno a dos metros entre ellos.

Así, se establecía una de las pruebas más duras de las que hemos vivido en este tiempo de vigencia del Estado de alarma: no poder despedirnos de nuestros familiares y amigos más queridos, algo inimaginable en nuestra cultura y, en el caso concreto de nuestro pueblo, donde todos y todas mantenemos estrechos lazos de unión, de una dureza casi insoportable.

Por todas estas razones, y porque somos un pueblo con sentimiento, con una capacidad de empatía abismal para el dolor de nuestros vecinos y vecinas, porque sabemos lo que significa sentirse arropados y apoyados en los momentos más difíciles de una familia al perder a un ser querido, porque necesitamos honrar y despedir tal y como nos enseñaron a los nuestros...

Por todos esos vecinos y vecinas que nos dejaron durante el estado de alarma, y que por las circunstancias sanitarias lo hicieron de forma diferente; por sus familias y amigos; por todo el pueblo de Guareña en general que no pudo despedirse como deseaba. Por todas aquellas personas que se han visto en la misma situación en toda España; por las que perdieron la batalla frente al coronavirus o fallecieron por otros motivos inmersos en las circunstancias excepcionales de la pandemia. Sirva este pequeño homenaje lleno de sencillez, de humildad y de respeto. Sirva este encuentro fraternal como abrazo global, como muestra de cercanía y condolencia verdadera.



La corporación municipal, de forma unánime y desde el mayor de los respetos, representantes legítimos del pueblo de Guareña, quiere honrar a todas las personas que fallecieron durante la vigencia del estado de alarma y en ellos, presentar sus condolencias y apoyo a sus familiares y amigos.

1. *JUANA CARO MANCHA.*
2. *IGNACIO FERNÁNDEZ PONCE.*
3. *AURELIANO CABRERA FRUTOS.*
4. *NIEVES VALADÉS*
5. *CARMEN OLIVA FLORES.*
6. *ANTONIO REYES GALLARDO*
7. *ANTONIA MORENO SÁNCHEZ*
8. *LUISA CORTÉS MONAGO*
9. *DOMINIA MATEOS SÁNCHEZ*
10. *JOAQUINA CORTÉS MONAGO*
11. *FERNANDO DE LLANOS SERRANO*
12. *FRANCISCO NIETO LÓPEZ.*
13. *PETRA ROMERO PÉREZ*
14. *FILOMENA DE LLANOS GONZÁLEZ*
15. *AGUSTÍN GÓMEZ TOLEDO*
16. *PEDRO RUBIO SÁNCHEZ*
17. *JOSÉ LUÍS GIL DAMIÁN*
18. *FRANCISCA FUENTES PANIAGUA*
19. *TOMÁS MONAGO GONZÁLEZ*
20. *JUAN DE LLANOS FRUTOS*
21. *EUGENIO GONZÁLEZ FLORES*

IN MEMORIAM.

DESCANSEN EN PAZ.

(Minuto de silencio)



*GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.
GRUPÒ MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR GUAREÑA.*



ASUNTO VIGÉSIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Don Abel Ramiro González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), de conformidad con lo establecido por el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno:

| Nº | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|----|------------|---|
| 52 | 29/01/2020 | Contrato concesión Cafetería Hogar Pensionista. |
| 53 | 29/01/2020 | Contrato concesión Cafetería Hogar Pensionista |
| 54 | 29/01/2020 | Contrato concesión Cafetería Hogar Pensionista |
| 55 | 29/01/2020 | Propuesta sanción David Cerrato García, ausencia puesto trabajo y detracción salario a Micaela Ruiz, ausencia puesto trabajo. |
| 56 | 30/01/2020 | Aprobación definitiva Ordenanza tasas SAD. |
| 57 | 31/01/2020 | Gratificaciones personal Enero 2020 |
| 58 | 03/02/2020 | Licencia segregación finca rústica Juan A. Rubio Pérez. |
| 59 | 03/02/2020 | Licencia segregación finca rústica José M ^a . Fdez. Gutiérrez |
| 60 | 03/02/2020 | Sol. Informe Secretaría obra Fibra Óptica Edificios públicos. |
| 61 | 03/02/2020 | Ordenar proyecto e invitación empresas obras Fibra Óptica. |
| 62 | 05/02/2020 | Subvención Club Fútbol Guareña, temporada 2019/2020. |
| 63 | 05/02/2020 | Actuaciones preparatorias Contrato concesión servicio público Gimnasio Municipal. |
| 64 | 05/02/2020 | Subvención Club Maratón de Guareña. |
| 65 | 05/02/2020 | Actuaciones preparatorias Contrato Concesión servicio público Cafetería Hogar Pensionista y 3 ^a . Edad. |
| 66 | 05/02/2020 | Actuaciones preparatorias Contrato concesión servicio público Bar Estación Autobuses de Guareña. |
| 67 | 06/02/2020 | Modificación de créditos "GGI-Reforma Mercado Abastos". |
| 68 | 06/02/2020 | Adjudicación contrato asistencia y asesoramiento técnico (Ingeniería Técnica Industrial) a Magín Mesón Gallego. |
| 69 | 06/02/2020 | Licencia de obras Adecuación Nave Almacén Centro de Transportes y Logístico, TREX, S.L. |
| 70 | 07/02/2020 | Modificación de crédito "Programa I. Activación Empleo Local". |
| 71 | 07/02/2020 | Subvención parcial Club Polideportivo Guareña, ejercicio 2020. |



| | | |
|-----|------------|---|
| 72 | 07/02/2020 | Cédula habitabilidad Damiana López Rodríguez, C/- Atrás, 49. |
| 73 | 08/02/2020 | Sdo. Informe Intervención sobre obra "Instalación climatización Plaza Mercado Abastos". |
| 74 | 08/02/2020 | Iniciación expte. Contratación obra "Instalación climatización Plaza Abastos" |
| 75 | 08/02/2020 | Aprobación expte. Contratación obra "Instalación climatización Plaza Abastos". |
| 76 | 09/02/2020 | Sol. Informe Secretaría actuaciones preparatorias Contrato Concesión Servicio Público Gimnasio Municipal. |
| 77 | 09/02/2020 | Actuaciones preparatorias contrato concesión de servicios Bar Cafetería Polideportivo Municipal. |
| 78 | 10/02/2020 | |
| 79 | 10/02/2020 | Concesión Placa Vado Permanente C/- Arroyo, nº 216 |
| 80 | 10/02/2020 | Dirección facultativa obra "Reurbanización calles Grande y Túnel (AEPSA 19/20). |
| 81 | 11/02/2020 | Contrato menor servicio montaje y desmontaje carpa Carnaval |
| 82 | 13/02/2020 | Subvención proyectos ayuda al Tercer Mundo. |
| 83 | 13/02/2020 | Contrato concesión Cafetería Polideportivo Municipal, procedimiento abierto. |
| 84 | 13/02/2020 | Iniciación expediente contratación Cafetería Polideportivo. |
| 85 | 13/02/2020 | Aprobación expediente contratación Cafetería Polideportivo. |
| 86 | 14/02/2020 | Solicitud informe modificación delegación de competencias en los concejales. |
| 87 | 14/02/2020 | Resolución modificación de competencias en concejales. |
| 88 | 14/02/2020 | Resolución modificación de competencias en concejales. |
| 89 | 17/02/2020 | Autorización Placa Vado Permanente C/-Arroyo, 34. |
| 90 | 17/02/2020 | Procedimiento contrato servicios asistencia técnica e informática. |
| 91 | 18/02/2020 | Detracción 2 días a Inés Muñoz Pulido, ausencia trabajo. |
| 92 | 20/02/2020 | Cédula habitabilidad Ángel Blanco Rodríguez, San Ginés, 25. |
| 93 | 21/02/2020 | Procedimiento abierto simplificado Ingeniería Técnica Obras, Ingeniería Civil. |
| 94 | 21/02/2020 | Subvención Carroza Reyes Magos AMPA Nuestra Sra. Dolores |
| 95 | 21/02/2020 | Recuperación oficio Camino Arroyo Arriba , ID N° 276. |
| 96 | 21/02/2020 | Contrato Dirección facultativa obra "Reurbanización calles Grande y Túnel (OBRAS AEPSA 19/20). |
| 97 | 26/02/2020 | Detracción 4 días salario Inés Muñoz Pulido Febrero 2020. |
| 98 | 26/02/2020 | Concesión cédula habitabilidad Francisca Fernández Aguayo. |
| 99 | 26/02/2020 | Subvención Banco Alimentos Enero 2020. |
| 100 | 26/02/2020 | Convocatoria Pleno Ordinario 27 febrero 2020. |
| 101 | 26/02/2020 | Aprobación gasto plurianual contratación asistencia ITI . |
| 102 | 26/02/2020 | Aprobación gasto plurianual contratación asistencia informático |
| 103 | 27/02/2020 | Contrato obra "Despliegue Fibra Óptica en Edificios públicos" |



| | | |
|-----|------------|---|
| 104 | 27/02/2020 | Sanción a Micaela Ruiz González, por ausencia Esc. Profes. |
| 105 | 28/02/2020 | Gratificaciones algún personal, febrero 2020. |
| 106 | 01/03/2020 | Aprobación cierre y liquidación Presupuesto 2019. |
| 107 | 03/03/2020 | Aprobación Proyecto obras "Parking subterráneo Pza. España" |
| 108 | 03/03/2020 | Aprobación liquidación Presupuestos 2019. |
| 109 | 04/03/2020 | Modificación contrato obra Fase I: Adecuación Polideportivo. |
| 110 | 05/03/2020 | Iniciar expte. Modificación contrato Adecuación Polideportivo. |
| 111 | 06/03/2020 | Solicitud a J. Extremadura concesión medalla oro a 3 policías. |
| 112 | 06/03/2020 | Concesión licencia de obras a Antonio García Trigueros. |
| 113 | 06/03/2020 | Nombramiento 3 agentes policía local de este Ayuntamiento. |
| 114 | 06/03/2020 | Contrato obras Parking subterráneo Pza. España, 1. |
| 115 | 08/03/2020 | Iniciar expte. Contratación parking Plaza España. |
| 116 | 09/03/2020 | Licencia de obras Emilio Caballero Romero. |
| 117 | 09/03/2020 | Fase I: Adecuación instalaciones Polideportivo. |
| 118 | 09/03/2020 | Cambio titularidad Café-Bar El Túnel. |
| 119 | 09/03/2020 | Autorización Placa Vado Permanente Juan F. Arenas Benítez |
| 120 | 09/03/2020 | Cambio titular Agencia Seguros Plaza La Parada, 4. |
| 121 | 09/03/2020 | Contrato obras Parking Subterráneo Plaza España. |
| 122 | 10/03/2020 | Contrato concesión SP Bar Cafetería Hogar Pensionista. |
| 123 | 11/03/2020 | Contrato concesión SP Bar Cafetería Estación de Autobuses |
| 124 | 12/03/2020 | Convocatoria JGL Extraordinaria 12 marzo 2020. |
| 125 | 13/03/2020 | Modificación de crédito nº 373/2020. |
| 126 | 13/03/2020 | Apr. Cert. Obras Fase I: Instalaciones deportivas municipales. |
| 127 | 13/03/2020 | Licencia Obras Juan Francisco Sánchez Carretero. |
| 128 | 14/03/2020 | Autoriz.. Placa Vado Permanente Fco. José Gallardo Gallego |
| 129 | 14/03/2020 | Autoriz. Placa Vado Permanente Luis Miguel Caballero Mendo |
| 130 | 16/03/2020 | Banco alimentos mes marzo 2020. |
| 131 | 16/03/2020 | Medidas para empleados Ayto., por COVID-19. |
| 132 | 20/03/2020 | Medidas para empleados Ayto. COVID-19. |
| 133 | 20/03/2020 | Licencia Apertura Fco. J. Benítez Bonilla, granja porcina. |
| 134 | 20/03/2020 | Habilitar cuenta SKYPE a responsables Ayto. |
| 135 | 24/03/2020 | Certificación obras Demoliciones y Mov. Tierra "Reurbanización calles Grande y Túnel de Guareña". |
| 136 | 27/03/2020 | Gratificaciones personal marzo 2020 |
| 137 | 27/03/2020 | Segregación finca urbana Alfredo Pajuelo Lozano. |
| 138 | 30/03/2020 | Nuevas instrucciones personal Ayuntamiento COVID-19. |
| 139 | 31/03/2020 | Gratificaciones personal Ayuntamiento marzo 2020 |
| 140 | 01/04/2020 | Regulación servicios de empleados públicos COVID-19. |
| 141 | 06/04/2020 | Certificado obras Fase I: Adecuación instalaciones deportivas. |
| 142 | 07/04/2020 | Subvención Banco de Alimentos, mes marzo 2020. |
| 143 | 07/04/2020 | Modificación de crédito generación de créditos por ingresos. |
| 144 | 07/04/2020 | Convocatoria Junta Gobierno Local 8 abril 2020 |
| 145 | 07/04/2020 | Convocar JGL 8 abril 2020, por videoconferencia. |



| | | |
|-----|------------|--|
| 146 | 10/04/2020 | Modificación de crédito incorporación remanente de créditos. |
| 147 | 14/04/2020 | Segregación finca urbana Polígono Ind. La Alberca, nº 29. |
| 148 | 14/04/2020 | Segregación finca urbana Polígono Ind. La Alberca, nº 29. |
| 149 | 14/04/2020 | Constituc. Socied. Mixta Mercantil Servicio Aguas (Secretaría). |
| 150 | 15/04/2020 | Constitución Sociedad Mixta Mercantil S. Público Aguas. |
| 151 | 16/04/2020 | Licencia segregación Alfredo Pajuelo Lozano, Avda. Constituc. |
| 152 | 16/04/2020 | Ayudas suministros mínimos vitales Abril 2020. |
| 153 | 16/04/2020 | Convocatoria Extraordinaria C. Hacienda 20 abril 2020. |
| 154 | 20/04/2020 | Convocatoria Extraordinaria Pleno 23 abril 2020. |
| 155 | 21/04/2020 | Aprobación Proyecto obras Parking Santa María. |
| 156 | 21/04/2020 | Aprobación obra adecuac. entorno antigua Báscula Municipal. |
| 157 | 21/04/2020 | Aprobación obra adecuación muro antiguo molino. |
| 158 | 21/04/2020 | Aprobación obra pavimentación campo fútbol y vestuarios. |
| 159 | 23/04/2020 | Apertura de zanja Camino Alcornoque, Ramón Merino Moreno. |
| 160 | 23/04/2020 | Propuesta contrato suministro mobiliario urbano C/- Grande. |
| 161 | 24/04/2020 | Inicio contrato suministro mobiliario urbano C/- Grande. |
| 162 | 25/04/2020 | Propuesta proyecto construcción aparcamiento Santa María. |
| 163 | 26/04/2020 | Obra adecuación entorno antigua báscula municipal. |
| 164 | 26/04/2020 | Obra adecuac. y conservación muro antiguo molino y entorno. |
| 165 | 26/04/2020 | Obra pav. entre campo fútbol y vestuarios Complejo Polideport. |
| 166 | 26/04/2020 | Ordenar documento obra pavimentación entre campo fútbol y vestuarios Complejo Polideportivo. |
| 167 | 27/04/2020 | Autorización apertura de zanja José Quintana Juez. |
| 168 | 28/04/2020 | Licencia cambio titularidad apertura Juan J. Delgado Parejo. |
| 169 | 29/04/2020 | Convocatoria Junta Gobierno Local 30 abril 2020. |
| 170 | 30/04/2020 | Gratificaciones mes abril 2020. |
| 171 | 30/04/2020 | Ayuda suministro mínimos vitales abril 2020. |
| 172 | 04/05/2020 | Autorización apertura zanja M ^a . Cristina Cortés Frutos. |
| 173 | 05/05/2020 | Aprobación cert. Fase I: Adec. Instalaciones Polideportivo. |
| 174 | 06/05/2020 | Licencia obras Agropecuaria El Corchito |
| 175 | 06/05/2020 | Modificación puntual NNSS 1/2020. |
| 176 | 06/05/2020 | Cédula Habitabilidad DS Estación, 41. |
| 177 | 06/05/2020 | Cédula habitabilidad C/. J. Ramón Jiménez, 12, María Agraz. |
| 178 | 06/05/2020 | Cédula habitabilidad Juan Alvarez, Carolina Coronado, 12. |
| 179 | 06/05/2020 | Cédula habitabilidad Diego M. Morejón, C/- Cañadilla, 24. |
| 180 | 07/05/2020 | Modificación Ordenanza instalación de veladores. |
| 181 | 07/05/2020 | Subvención banco de alimentos mes abril 2020. |
| 182 | 07/05/2020 | Concesión Uso Privativo punto recarga vehículos eléctricos. |
| 183 | 07/05/2020 | Convocatoria extra.. Comisión Obras y Urbanismo 11-05-2020. |
| 184 | 07/05/2020 | Cédula Habitabilidad Rafael García, Carolina Coronado, 23. |
| 185 | 07/05/2020 | Convocatoria extraordinaria Comisión Hacienda 11-05-2020. |
| 186 | 08/05/2020 | Contrato construcción parking antiguo Cuartel C/- Santa María. |
| 187 | 08/05/2020 | Aprobación parking antiguo Cuartel C/- Santa María. |



| | | |
|-----|------------|--|
| 188 | 11/05/2020 | Concesión Placa Vado Permanente Jorge Sáez Ortiz. |
| 189 | 11/05/2020 | Convocatoria Pleno Extraordinario 13 mayo 2020. |
| 190 | 12/05/2020 | Contrato concesión SP Gimnasio Municipal, proced. Abierto. |
| 191 | 12/05/2020 | Contrato concesión SP Cafetería Polideportivo Municipal. |
| 192 | 14/05/2020 | Contrato proc. Abierto obra Instalación y climatizac. Plaza Abas |
| 193 | 15/05/2020 | Asistencia y asesoramiento Ingeniería Técnica Obras Públicas |
| 194 | 18/05/2020 | Licencia Obras Grupo Iberdrola, aumento potencia CT. |
| 195 | 18/05/2020 | Licencia Obras José Gutiérrez Mostazo, ade. 2 apartamentos. |
| 196 | 19/05/2020 | Modific. Crédito extraord. Remanente Tesorería COVID-19. |
| 197 | 20/05/2020 | Iniciación expte. Mod. Ordenanza Fiscal Reguladora IIVTNU |
| 198 | 20/05/2020 | Iniciación expte. mod. Ordenanza Fiscal Reguladora IAE. |
| 199 | 20/05/2020 | Iniciación expte. mod. Ordenanza Fiscal Reguladora IBI. |
| 200 | 20/05/2020 | Iniciación expte. Ordenanza Fiscal Reguladora IVTM. |
| 201 | 20/05/2020 | Iniciación expte. Ordenanza Fiscal Reguladora ICIO. |
| 202 | 20/05/2020 | Iniciación expte. Modificación CCEE y tasas. |
| 203 | 20/05/2020 | Iniciación expte. imposición tasas matrimonios civiles y aprovechamiento dominio público local con cajeros automáticos |
| 204 | 20/05/2020 | Derogación tasas varias ordenanzas fiscales reguladoras. |
| 205 | 20/05/2020 | Iniciación varias Ordenanzas reguladoras. |
| 206 | 21/05/2020 | Modif. Orden. Reguladora Seguridad y Convivencia ciudadana |
| 207 | 21/05/2020 | Derogación varias Ordenanzas reguladoras animales peligrosos. |
| 208 | 21/05/2020 | Convocatoria Comisión Régimen Interior 26 mayo 2020. |
| 209 | 21/05/2020 | Convocatoria Comisión Informativa Hacienda 26 mayo 2020. |
| 210 | 21/05/2020 | Aprobación expte. modificación Créditos nº 574/2020. |
| 211 | 25/05/2020 | Convocatoria Comisión Hacienda 28 mayo 2020. |
| 212 | 26/05/2020 | Convocatoria Pleno Extraordinario 29 mayo 2020. |
| 213 | 27/05/2020 | Gratificaciones personal mayo 2020. |
| 214 | 27/05/2020 | Autorización Alcaldía Placa Vado Permanente nº 633. |
| 215 | 27/05/2020 | Adjudicación contrato Bar Cafetería Polideportivo Municipal |
| 216 | 29/05/2020 | Ayuda fomento natalidad . |
| 217 | 29/05/2020 | Ayuda mínimo vitales mayo 2020. |
| 218 | 01/06/2020 | Cédula habitabilidad Eduardo Aranda Platero, C/. Nueva, 47. |
| 219 | 02/06/2020 | Subvención Hogar del Pensionista de Guareña. |
| 220 | 03/06/2020 | Fase I Adecuación instalaciones deportivas municipales. |
| 221 | 04/06/2020 | Contratación y asistencia Ingeniería Obras Públicas. |
| 222 | 05/06/2020 | Ampliación horario viernes, sábado terrazas veladores. |
| 223 | 11/06/2020 | Cédula habitabilidad José Mármol Torres. |
| 224 | 11/06/2020 | Cédula habitabilidad M ^a . Guadalupe González García. |
| 225 | 11/06/2020 | Licencia urbanística empresa TREX, S.L. |
| 226 | 15/06/2020 | Licencia de obras Rogelio Montero Puertas |
| 227 | 16/06/2020 | Subvención Banco de Alimentos, mayo 2020 |
| 228 | 18/06/2020 | Bases Bolsa de Trabajo Técnico Superior Educación Infantil |



| | | |
|-----|------------|--|
| 229 | 19/06/2020 | Licencia obra mayor Sara Monago Tejada, C/- Arroyo, 20. |
| 230 | 19/06/2020 | Licencia obras Fco. J. Gómez Garay, C/- Alberquilla, nº 20. |
| 231 | 19/06/2020 | Cédula habitabilidad Petra Sánchez Calzado, C/- Arroyo, 131. |
| 232 | 19/06/2020 | Licencia 1ª. Ocupación 15 Viviendas. |
| 233 | 19/06/2020 | Licencia Obras Comunidad Propietarios C/- Luis Chamizo, 30. |
| 234 | 22/06/2020 | Elección de Juez de Paz Titular. |
| 235 | 22/06/2020 | Pago facturas Maygasa-Repsol. |
| 236 | 23/06/2020 | Autorización instalación videocámaras calles de Guareña. |
| 237 | 24/06/2020 | Gratificaciones Junio 2020. |
| 238 | 24/06/2020 | Contrato obras Parking Subterráneo Plaza de España. |
| 239 | 25/06/2020 | Contrato obras construcción parking Santa María. |
| 240 | 26/06/2020 | Convocatoria Junta Gobierno 26 de junio de 2020. |
| 241 | 29/09/2020 | Licencia 1ª. Ocupación Ángel Blanco Rodríguez. |
| 242 | 29/06/2020 | Enajenación parcelas Polígono Industrial "La Alberca" |
| 243 | 29/06/2020 | Ayuda suministros mínimos vitales 2020. |
| 244 | 01/07/2020 | Cambio titularidad L. Apertura Sociedad Casino Guareña. |
| 245 | 01/07/2020 | Cambio titularidad L. Apertura FERJUVI Heladería Pastelería. |



ASUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han presentado ruegos ni preguntas por escrito con 24 horas de antelación a la celebración de este Pleno.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los grupos políticos que componen el Pleno que si quieren formular alguna pregunta o ruego oralmente.

El portavoz del grupo municipal de U.P.G. contesta que no.

El portavoz del grupo municipal popular formula las siguientes preguntas:

PREGUNTA PRIMERA.

Sr. Alcalde.

En relación con la solicitud realizada por este Grupo Municipal Partido Popular el pasado 17/02/2020, en la que se pedía la instalación en la Fachada del Ayuntamiento de Guareña de un gran LAZO VERDE, como símbolo de apoyo del Consistorio y del Pueblo de Guareña a las reivindicaciones de AGRICULTORES Y GANADEROS EXTREMEÑOS.

A la vista del Tiempo Transcurrido, CUATRO MESES.

A la vista de que en la Fachada del Ayuntamiento se instalan lazos y carteles de los eventos más variopintos imaginables.

Hacemos las SIGUIENTES:

¿Tiene pensado contestar el Sr. Alcalde a la Petición formulada debidamente y por escrito?

¿Se ha desestimado la petición? A la vista del tiempo transcurrido, no tenemos dudas.

¿Cuáles son los motivos?

SEGUNDA.

Sr. Alcalde.

En relación con la convocatoria para la concesión de Ayudas al Tercer Mundo. Partida Presupuestaria 480.05 por Importe de 8.000 €. Que aparece nominativamente en el Presupuesto, puede informarnos la señora concejala de lo siguiente:

¿Por qué aparece nominativamente en el Presupuesto?

¿Cuáles son las entidades beneficiarias y qué criterio se ha seguido para el reparto?

Estamos ante una quiebra/fraude de la Ley de Subvenciones.



Puesto que la subvención no es EN NINGÚN CASO NOMINATIVA y no tenemos constancia de la Publicación en el BOP de las Bases de la Convocatoria. La última publicación es de 09 de mayo de 2011.

¿Cómo se ha hecho y se han publicado las bases de la CONCURRENCIA para acceder a la Subvención?

TERCERA

Sr. Alcalde

En relación con la solicitud del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA BARRA DEL CARNAVAL EN LA CASETA DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

Se solicitó por el Partido Popular el pasado 21 de febrero 2020 el Expediente de contratación del contrato completo de conformidad con la ley de contratos, con indicación del CANON, el pliego de condiciones, la resolución del órgano de contratación y la copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Adjudicatario.

El Sr. alcalde nos contesta el 27 de febrero que no existe inconveniente en facilitar la información, no obstante nos pide que solicitemos fecha y hora para ser atendidos por el servicio competente.

Solicitada FECHA y HORA el 4 de Marzo, debíamos personarnos en el Ayuntamiento en el inicio del Periodo de ALARMA y el confinamiento, lo cual como todos sabemos, imposibilita cualquier tipo de actuación, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de CINCO DÍAS en que DEBEMOS SER CONTESTADOS Y ATENDIDOS LEGALMENTE.

NO QUEREMOS PENSAR que se trata de maniobras disuasorias, torticeras y de bloqueo al ACCESO de la documentación por parte de los grupos de la OPOSICIÓN. Ya les aviso que vamos a DENUNCIAR DONDEHAGA FALTA LA IMPOSIBILIDAD DE ACCESO DE INFORMACIÓN A LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA .

La pregunta es SENCILLA, ¿Cuándo nos va a ser facilitada la DOCUMENTACIÓN SOLICITADA?

Ante las dudas que nos plantea la organización y desarrollo de este tipo de actos en el Ayuntamiento, parecen cosa de familia y estamos hablando del carnaval y de la fiestecilla organizada en las INSTALACIONES MUNICIPALES DEL CENTRO CULTURAL SAN GINÉS.

¿Va ser necesario presentar denuncias para asegurarnos del CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATOS POR EL ALCALDE - DELEGADO DE FESTEJOS?

¿Es habitual en cualquier sarao ver a determinada empresa enganchada al cableado del Alumbrado Público? ¿Con qué tipo de permisos cuenta? ¿Abona las correspondientes Tasas por Ocupación Privativa del Dominio Público?

CUARTA.



Sr. Alcalde.

El pasado 14 de marzo a las 24 horas (ampliado hasta el 22 de mayo a las 24 horas). Terminó el Plazo para la Remisión por el Ayuntamiento de Guareña al Ministerio de Hacienda, tal y como establece el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA EL PERIODO 2021 A 2023.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Función Pública habilita una Plataforma del Ministerio para su remisión telemática cuyo plazo finaliza el 14 de marzo de 2018 a las 24:00 horas.

¿Ha cumplido el Ayuntamiento de Guareña con su obligación?

El artículo 29 LOEPSF no especifica el órgano competente para la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo.

Por ello, la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 20 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local será el Alcalde. No obstante, por analogía en la aprobación del Presupuesto General anual donde la competencia está reservada al Pleno, se podría elevar a este órgano siendo el quórum necesario la mayoría simple.

Dado que el plazo para la remisión del Plan Presupuestario a medio plazo finaliza el 22 de mayo de 2020, parece lógico pensar que para cumplir con el plazo, se apruebe por Decreto de Alcaldía y posteriormente se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

¿Se ha aprobado por Decreto del Alcalde?

¿Se va a dar Cuenta al Pleno de la Corporación?

En todo caso: Solicitaremos por escrito copia del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023, de la Resolución de Aprobación y del Informe del Órgano de Intervención.

QUINTA.

Sr. Alcalde.

En el pleno celebrado el pasado 28 de noviembre se aprobó CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA E INCLUSIVES PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA DE LA SERENA (ONG), PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Expediente 2128/20 19).

Mediante el mismo se subvenciona la contratación laboral de discapacitados por INCLUSIVE o APROSUBA durante el período 01.01.2020 a 31.12.2020. La aportación del Ayuntamiento de Guareña por cada trabajador a jornada completa es de 10.000 €.



En relación con lo anterior, transcurridos más de 6 meses desde el inicio de la vigencia del convenio, surge la siguiente pregunta:

¿Cuántos y quiénes son los trabajadores contratados y en qué régimen?

¿Qué retribución tienen fijada?

¿Ha quedado acreditado en el expediente el cumplimiento de los obligados requisitos constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad?

Tratándose de dinero público: Solicitamos listado con identificación de los contratados con cargo a los fondos municipales y documentación del procedimiento legalmente establecido para su contratación. Tenemos la sospecha que con este convenio con una asociación, que podría haberse hecho con asociaciones de discapacitados y minusválidos de la localidad, la verdadera intención de los socialistas es evitar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad para contratar afiliados al PSOE.

SEXTA.

Sr. Alcalde.

Tenemos conocimiento de la Cesión de Instalaciones Municipales en la Escuela de San Ginés, CID (NO MUNICIPAL), antiguo centro de salud, casa de la cultura...

¿Puede el Sr Alcalde facilitarnos LISTADO DE INSTALACIONES MUNICIPALES CEDIDAS GRATUITAMENTE por cualquier concepto, las condiciones de la cesión, el tipo y la localización de las instalaciones cedidas, la resolución por el órgano competente, la inscripción en el registro de las asociaciones y/o empresas y personas beneficiarias de la cesión, el concepto por el que son beneficiarios, el objeto de la cesión, qué tipo de actividades se realizan en las instalaciones y, en su caso, copia de los convenios suscritos con los representantes legales para el ejercicio de estas actividades

SÉPTIMA

Sr. Alcalde.

En relación con el reparto de humus de lombriz y ladrillos de fibra de coco por el servicio de protección civil y trabajadores municipales a familiares para huertos caseros.

Sr. Alcalde, ¿esta actividad se ha desarrollado durante la jornada laboral ordinaria? O por el contrario ¿se ha abonado algún tipo de gratificación por servicios extraordinarios?

¿Cuál ha sido el gasto total, por todos los conceptos, en que ha incurrido el Ayuntamiento de Guareña?

OCTAVA.

Sr. Alcalde.



En relación con el Expediente de INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN VÍAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD (FACHADA DEL AYUNTAMIENTO dos cámaras, Carretera de Manchita, y otras ...) en diciembre de 2018.

Desde el Partido Popular DENUNCIAMOS EL BLOQUEO SISTEMÁTICO DEL ALCALDE AL ACCESO POR LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE NUESTRAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, con maniobras disuasorias y torticeras.

Sr. Alcalde.

¿CUÁNDO NOS VA A SER FACILITADA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA?

Tenemos fundadas sospechas de ilegalidad, no obstante, queremos que se nos conteste a la siguiente pregunta :

Sr. Alcalde,

¿Puede decirnos si CUMPLE EL EXPEDIENTE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA ESTE TIPO DE INSTALACIÓN?

NOVENA.

Sr. Alcalde.

En administración general se han gastado 55.000 € en trabajos y servicios externos, queremos el detalle exacto de estos gastos, gastos que ya hemos solicitado y no han sido remitidos.

Queremos conocer el estado de ejecución de la cuenta 920 22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Ejercicio 2019 completo) y 2020 hasta la fecha (mayor de cuentas de ambos ejercicios), para tener conciencia de lo que nos cuestan los asesores personales de la concejala de hacienda en las comisiones informativas, el tiempo de los profesionales es caro y debe ser compensado debidamente.

¿Cuántas facturas se han abonado para gastar 55.000 € en servicios externos de administración general y a quien se los hemos pagado?, desglosado por conceptos e importes.

DÉCIMA

Sr. Alcalde.

En relación con la contratación por PROMEDIO, MEDIO PROPIO, CONSORCIO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES del marido de la concejala de Parques y Jardines y Servicios Externos, entre los que se incluye la Recogida de Basuras, surge la siguiente pregunta:

¿Es legal la contratación del marido de la concejala en el servicio de recogida de basuras?

En el caso en que sea legal ¿es ético y moral la contratación del marido de la concejala en el servicio de recogida de basuras?

¿Puede facilitarnos el Sr. Alcalde Copia del Expediente de contratación (publicidad, igualdad, mérito y capacidad) del marido de la concejala en el servicio de recogida de basuras, puesto



que como medio propio que es, usted forma parte de la Asamblea General y de los órganos de decisión del consorcio?

¿Cree usted en las casualidades Sr. Alcalde? ¿O ésta es una muestra más de la política de pleno empleo a los afiliados al PSOE?

ONCE

Sr. Alcalde,

Ante las quejas que estamos recibiendo de todos los profesionales del sector de seguros en el municipio de Guareña.

¿Desde cuándo no se sacan a licitación pública los contratos de seguros de la flota de elementos de transporte municipal?

¿Desde cuándo no se saca a licitación pública el contrato del seguro de vida y accidentes del personal municipal?

¿Desde cuándo no se saca a licitación pública el contrato de responsabilidad civil general del Ayuntamiento de Guareña?

¿Desde cuándo no se saca a licitación pública el contrato de los edificios (continente y contenido) propiedad del Ayuntamiento de Guareña?

¿Puede decirnos por qué no se cumple la ley de contratos en el Ayuntamiento de Guareña?.

DOCE

Sr. Alcalde, relación de contratos temporales realizados por el Ayuntamiento de Guareña desde el 1 de enero de 2020.

¿Puede facilitarnos una relación de los contratos temporales realizados por el Ayuntamiento de Guareña desde el 1 de enero de 2020?

¿Tipo de contrato, financiación, proceso de selección y toda la documentación complementaria?

TRECE.

Sr. Alcalde,

¿Puede decirnos si existe alguna demanda contra el Ayuntamiento en relación con el acceso por el personal del servicio de Guardería Rural a plazas de plantilla de Policía Local?

¿Y en relación con el servicio de policía local propiamente dicho?.

CATORCE.

Sr. Alcalde,



¿Puede facilitarnos la documentación correspondiente a los 90.000 € (quince millones de las antiguas pesetas) pagados por el Ayuntamiento de Guareña en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios y productividad al Servicio de Policía Local durante 2019?

¿Puede facilitarnos los informes que acrediten la legalidad de estos pagos?

¿Puede facilitarnos relación de todos los perceptores y resoluciones para abono de gratificaciones, productividad y otros complementos en nómina desde el 01.01.2019 hasta la fecha, al personal de plantilla municipal?

QUINCE.

Sr. Alcalde, el pasado viernes 26 de junio se ha publicado inicialmente el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mengabril de 4 de junio de inicio de expediente de separación de este ayuntamiento de la Mancomunidad Integral de Municipios Gadiana.

El Ayuntamiento de Guareña es el Ayuntamiento más importante por población y recursos de la Mancomunidad.

¿No le parece relevante esta información para dar traslado de la misma al resto de los grupos municipales?

¿Existen problemas en la Mancomunidad que deberían conocer el resto de los grupos municipales?

¿Desde qué fecha tenía conocimiento de este acuerdo?

Le recordamos al Sr. Alcalde, que el ejercicio de la acción de gobierno requiere transparencia y responsabilidad, y para pedir el acuerdo y la unanimidad del pleno hay que actuar con transparencia y responsabilidad. Le exigimos lealtad institucional en el ejercicio de la acción de gobierno, en caso contrario, actuaremos consecuentemente.

DIECISEIS.

Sr. Alcalde, en relación con los cambios no previstos en el Proyecto de

Plataforma Única en la C/ Grande y Túnel.

¿A qué criterios técnicos obedece la aparición de un escalón NO previsto en el proyecto inicial de Plataforma Única? Que hace que en ese tramo ya no sea Plataforma Única.

¿Ha habido modificaciones en el proyecto por otras unidades de obras no previstas en el mismo, por ejemplo las tuberías?

Tenemos constancia de que son varios los vecinos mayores de edad que han tropezado y caído en el mismo. Hay que dar solución y respuesta inmediata.

¿Tiene usted pensado señalar el escalón de lo que era la plataforma única mediante jardineras, balizas, barandilla o cualquier otro elemento para evitar accidentes?



DIECISIETE.

Sr. Alcalde.

Tenemos fotografías de contenedores en los que aparece información con instrucciones y horario de recogida del Ayuntamiento de La Garrovilla, Concejalía de Urbanismo.

¿No habría que devolver esos contenedores a su legítimo propietario?

¿El Ayuntamiento de Guareña compra contenedores de segunda mano?

¿Qué hacen esos contenedores en nuestro servicio de recogida de basuras, el traslado de este material es costoso por el su volumen, requiere de camiones y maquinaria para su carga y descarga, cómo y porqué han llegado a nuestras calles estos contenedores y, en todo caso, por qué contienen información de otro servicio?

DIECIOCHO.

En relación con la DEBIDA Y REGLAMENTARIA UTILIZACIÓN Y USO de las instalaciones municipales, QUE PAGAMOS TODOS, ante las denuncias que hemos recibido.

Sr. Alcalde:

¿Es cierto que se están utilizando instalaciones municipales para el ejercicio de actividades privadas (por personal laboral municipal y otros) sin el correspondiente expediente administrativo de contratación de concesión de servicios, hablo del pabellón polideportivo municipal, del antiguo gimnasio municipal y del edificio de San Ginés?

En caso en que sea cierto ,

¿Qué tipo de actividades son las que se realizan y por quienes?

¿Desde qué fechas se están produciendo estas actividades fraudulentas?

¿Quién es el responsable de estas decisiones y qué órgano ha tomado estas decisiones?

Exigimos los documentos acreditativos.

Estas actuaciones tienen implicaciones por incumplimientos en materia tributaria y en materia de seguridad social, además de incumplimientos de la ley de contratos del sector público.

¿Cree usted que una institución como el ayuntamiento de Guareña puede ser cooperante necesario en este tipo de actividades?

Ya le adelanto que vamos a denunciar estos hechos y estas actuaciones fraudulentas del Ayuntamiento ante la AEAT y ante la Seguridad Social.

DIECINUEVE.

Sr. Alcalde.

En relación con la NO APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL durante la temporada de verano 2020, acordada por usted en el seno de la Mancomunidad en alguna Cafetería, puesto



que la mancomunidad no tiene competencia en los servicios municipales de la piscina de Guareña.

¿Puede decirnos si se ha contratado al Personal que habitualmente presta servicios en la piscina municipal durante la temporada de verano?

¿Puede decirnos si se ha contratado a los socorristas? ¿Puede decirnos si se ha contratado a las ATS?

¿Puede decirnos si se ha contratado al personal de limpieza y mantenimiento?

En caso afirmativo:

¿Qué tipo de contrato se ha realizado y bajo el amparo de qué normativa?

¿Se han respetado los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad?

¿Con qué condiciones ha firmado usted estos contratos, retribución, duración horaria ...?

VEINTE.

Sr. Alcalde.

¿Es cierto que personal municipal y profesionales externos contratados utilizan habitualmente el Parking municipal para aparcamiento?

En relación con lo anterior,

¿Se les está cobrando, como es obligatorio y reglamentario, la correspondiente ordenanza fiscal que pagan todos los usuarios del parking?

Si, por el contrario, no pagan ni han pagado nunca,

¿Quién ha autorizado esta forma de actuar?

¿Desde cuándo se vienen produciendo estas actuaciones?

¿Puede facilitarnos un listado de los usuarios del Parking Plaza de España durante los dos últimos años, incluidos los beneficiarios por los que pregunto, en su caso?

VEINTIUNO.

En relación con el contagio por CORONAVIRUS de un Trabajador Perteneciente a la Plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Guareña.

Las preguntas son las siguientes :

¿Es cierto que el resto de la plantilla o algunos de sus miembros se negó a prestar servicios por cuestiones de seguridad, hasta que a todos los miembros de la plantilla no se les hubiese realizado el correspondiente PCG?

¿Es cierto que tanto el Alcalde como el Jefe de Policía ocultaron la información del contagio a personal municipal que ha estado acudiendo presencial y diariamente al Ayuntamiento a cumplir con sus obligaciones ante las preguntas y requerimientos de éstos?



¿Es cierto que se les comunicó por el Alcalde que no tenían conocimiento del contagio y que en todo caso no estaban obligados a dar esa información?

¿Es cierto que se ha celebrado una reunión el pasado día 4 de mayo de 2020, a solicitud de los trabajadores para aclarar todas estas cuestiones, con la presencia del Alcalde y el Jefe de Policía?

¿Es cierto que los trabajadores manifestaron que ya que habían tenido contacto directo con este trabajador, por compartir diariamente el mismo espacio y las mismas instalaciones, por qué no se les había hecho a ellos el PCR? ¿Igual que a los miembros de la plantilla de la Policía Local? ¿Y que se había expuesto a un grave riesgo su salud?

¿Qué criterios se han seguido en el Ayuntamiento y en el resto de los servicios municipales para obligar a trabajar de forma presencial a unos sí y a otros no? ¿El dedo del sr. Alcalde?

¿Se ha levantado acta de esta reunión del pasado 4 de mayo? ¿Cuál fue el resultado y conclusiones de la misma y qué es lo que se habló y acordó?

¿Tenía el Sr. Alcalde pensado actuar con transparencia y comunicar todo lo anterior a los grupos municipales o, por el contrario, iba a actuar igual que con los trabajadores?

VEINTIDOS

Sr. Alcalde.

¿Puede decirnos sin en alguna de las actividades programadas y pagadas o en su defecto subvencionadas por el Ayuntamiento de Guareña para este verano tendremos ocasión de deleitarnos y contaremos con la presencia del Concejal de Festejos y su Grupo? ¿Bajo qué modalidad de contratación?

VEINTITRÉS.

Sr. Alcalde.

Ha pasado un año de legislatura y hay comisiones que no se han reunido ninguna vez o excepcionalmente en alguna ocasión, cuyos presidentes no dan cuenta de su gestión como delegados con "competencias delegadas" por su señoría como diputado.

¿Es normal y acreditativo del funcionamiento democrático del Ayuntamiento de Guareña como institución que no se hayan convocado ninguna de estas comisiones, Cultura, Turismo, Educación, Festejos, Comercio, Mercados, Parques, Jardines y Servicios Externos, Participación Ciudadana, Recursos Humanos, Atención a la Diversidad, Deportes, Juventud y Reto democrático?

¿Es usted consciente de que, aunque tenga 9 concejales, es necesario y saludable para todos dar participación en los órganos corporativos de su personalísima gestión y de sus actuaciones como gestor del dinero público?



ASUNTO VIGÉSIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA.

Se informa que desde esta Alcaldía que el pasado viernes 10 de julio de 2020 apareció en el B.O.E. la Resolución de 3 de junio de la Consejería de Cultura y Turismo y Deportes por las que se incoa el expediente de declaración de bien de interés cultural, con carácter zona arqueológica, a favor de Casas del Turuñuelo en el término municipal de Guareña.

También nos hemos adherido al Plan Suma, que pronto veremos su efecto en la calle, población y que podemos intentar ayudar lo máximo posible a la economía de Guareña, por los efectos económicos provocados por el COVID 19.

En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma y siendo las 23 horas y diez minutos del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

